BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 10 de marzo de 2006** **EDICION Nº 2972**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**a/c Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0291/06

Neuquén, 03 de marzo de 2006.

VISTO:

La Ley de Financiamiento Educativo y la preocupación manifestada por el Gobierno Provincial en fortalecer el sistema educativo; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado a la Ley de Financiamiento Educativo y a los acuerdos elaborados a nivel Nacional en relación a los objetivos establecidos por la misma, se desprende que es necesario incrementar el gasto en educación;

Que el incremento aludido aspira a dar mayor cobertura, calidad y equidad al sistema educativo;

Que la Provincia del Neuquén aporta a la Nación para que el resto de las provincias argentinas puedan alcanzar y justificar los mínimos establecidos por la ley mencionada;

Que existe la decisión de priorizar el recurso humano docente en el sistema, aplicando el total de la partida que ingresa a la provincia como coparticipación con afectación específica por la Ley de Financiamiento Educativo;

Que ante la negativa del gremio provincial de hacer una propuesta conjunta a efectos de la aplicación de los montos que Neuquén reciba por estos conceptos, se toma la firme decisión de destinar la totalidad de estos recursos para el incremento de salarios de los docentes del sistema;

Que el mantenimiento y desarrollo de los servicios de educación pública, es un objetivo prioritario del Estado Provincial;

Que por tal motivo, el gobierno de la Provincia del Neuquén posee la firme decisión política de encontrar alternativas que permitan proyectar acciones para continuar mejorando la calidad educativa;

Que el recurso humano constituye el pilar para la implementación y sostén de las políticas educativas, resultando conveniente continuar con medidas de mejoramiento del nivel salarial adoptadas por esta gestión;

Por ello, y en uso de sus facultades

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Establécese, a partir del 1° de marzo de 2006, una Asignación Remunerativa no bonificable, para el personal docente en situación activa, de 120 puntos para el cargo de maestro de grado con una carga horaria de 25 horas. A los cargos de mayor o menor carga horaria les corresponderá el proporcional de acuerdo a la definida para los mismos.

Artículo 2º: El adicional establecido en el presente decreto no será tenido en cuenta a los efectos del cálculo del complemento mínimo de quinientos pesos ($ 500), del complemento dispuesto por Decreto Nº 175/03 y de los incrementos dispuestos por los Decretos 2365/04 y 79/05.

Artículo 3º: Increméntase, a partir del 1° de marzo del 2006, la Asignación por Resultados establecida por el Decreto 1165/05 de $ 122 netos de bolsillo a $ 160 netos de bolsillo para el cargo de maestro de grados con una carga horaria de 25 horas, aplicándose para su proporcionalidad la normativa establecida en el decreto mencionado en el presente artículo.

Artículo 4º: A efectos de la implementación de lo normado en el presente Decreto facúltase al Ministerio de Educación a dictar la reglamentación necesaria.

Artículo 5º: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

FDO.) SOBISCH
LARA
GORE
SILVESTRINI
MORÁN
FERNÁNDEZ DOTZEL
ARÉVALO
GUTIÉRREZ
ESTEVES

DECRETO Nº 0292/06

Neuquén, 03 de marzo de 2006

VISTO:

La Ley de Financiamiento Educativo y la preocupación manifestada por los cuerpos directivos de los establecimientos educativos de nivel primario; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado a la Ley de Financiamiento Educativo y a los acuerdos elaborados a nivel Nacional en relación a los objetivos establecidos por la misma, se desprende que es necesario incrementar el gasto en educación;

Que el incremento aludido aspira a dar mayor cobertura, calidad y equidad al sistema educativo;

Que la Provincia del Neuquén aporta a la Nación para que el resto de las provincias argentinas puedan alcanzar y justificar los mínimos establecidos por la ley mencionada;

Que existe la decisión de priorizar el recurso humano docente en el sistema, aplicando el total de la partida que ingresa a la provincia como coparticipación con afectación específica por la ley de financiamiento Educativo;

Que ante la negativa del gremio provincial de hacer una propuesta conjunta a efectos de la aplicación de los montos que Neuquén reciba por estos conceptos, se toma la firme decisión de destinar la totalidad de estos recursos para el incremento de salarios de los docentes del sistema;

Que ante la problemática salarial se desprende de que los sucesivos aumentos han disminuido la brecha existente en la escala prevista en la ley 2265 entre los puestos de conducción de los distintos establecimientos y niveles educativos y los que de ellos dependen;

Que a partir de ello se ha iniciado una tarea de análisis de curvas salariales que deberán corregir las escalas correspondientes garantizando mayor remuneración por mayor responsabilidad;

Que es necesario estimular a los cuerpos directivos para ser capaces de responder reflexiva y ejecutivamente a las demandas por mejores niveles de aprendizaje y rendimiento escolar;

Que en este marco el recurso humano constituye la esencia de la implementación y sostén de las políticas educativas;

Por ello, y en uso de sus facultades

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Increméntase, a partir del 1° de marzo de 2006, la cantidad de puntos asignados a los cargos que se detallan en el siguiente artículo, teniendo en consideración la carga horaria que cada uno posea: 10 puntos por hora a los cargos de Director y 8 puntos por hora a los cargos de Vicedirector.

Artículo 2º: Los códigos de cargo a los que se aplicará el artículo 1° son los siguientes:

Enseñanza Primaria: con 10 puntos: DAI-3, DAJ-3, DAM-3, DAN-3, DAO-3, DAR-3, DAS-3, DPA-3, y con 8 puntos: DHD-3, DPB-3.
Enseñanza Adultos: Con 10 puntos: DAE-7, DAF-7, DAH-7, DAJ-7, DAK-7, DEG-7, y con 8 puntos: DAN-7.
Enseñanza Inicial: Con 10 puntos: DHG-3, DHH-3, con 8 puntos: DHF-3.
Enseñanza Especial: Con 10 puntos: DEC-3, DEE-3, con 8 puntos: DEH-3.
Enseñanza Artística: Con 10 puntos: DAA-8, DAD-8, DAE-8, DAF-8, con 8 puntos: DAB-8, DAG-8.
Educación Física: Con 10 puntos: DAF-4, DAI-4, con 8 puntos: DAH-4, DAJ-4, DAM-4.

Artículo 3º: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

FDO.) SOBISCH
LARA
GORE
SILVESTRINI
MORÁN
FERNÁNDEZ DOTZEL
ARÉVALO
GUTIÉRREZ
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006

0222 - Reestructura el Presupuesto General Vigente del ME.

0240 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Larena Maria Cristina.

0260 - Autorízase prácticas rentadas en el ámbito de la SEJyD.

0261 - Convalida y autoriza la contratación bajo la modalidad de locación de servicios a personal idóneo para cumplir tareas en SEJyD.

0262 - Otorga a la Municipalidad de Senillosa un ANR destinado a la cancelación de reclamos administrativos y deudas judiciales.

0263 - Otorga un ANR a la Municipalidad de San Martín de los Andes, con destino a la Comunidad Mapuche Vera para la construcción y mejoramiento de viviendas.

0264 - Acepta la renuncia presentada por Mónica E. Negronida al cargo de Directora Gral. de Sistemas del ME.

0265 - Acepta la renuncia presentada por Mónica B. Biassi al cargo de Directora de Tesorería y Rendiciones del ME.

0266 - Acepta la renuncia presentada por Norma B. Merluccio al cargo de Directora General de Administración del ME.

0267 - Acepta la renuncia presentada por Andrea V. González al cargo de Directora de Compras y Contrataciones del ME.

0268 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por ARCO SRL contra la Resolución 349/04 emitida por el MOSP, la que se confirma en todas sus partes.

0272 - Otorga un aporte al Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional Ley Nº 2128.

0273 - Otorga aporte al Plan de Asistencia Social a la Comunidad según Expte. Nº3000–007783/06.

0274 - Otorga aporte al Plan de Asistencia Social a la Comunidad según Expte. Nº3000–007955/06.

0277 - Otorga ANR a Municipios y Comisiones de Fomento.

0278 - Autoriza la compra de un camión 0 Km con caja volcadora con destino a la Comisión de Fomento de Los Chihuidos.

0279 - Otorga a la Municipalidad de Senillosa un ANR destinado a dar continuidad a la obra Terminación del Edificio del Concejo Deliberante.

0280 - Asigna un aporte de capital a Patagonia Ferrocanal S.A. para hacer frente a las erogaciones relacionadas con la instalación de la infraestructura y servicios de la obra “Ferrocarril Trasandino del Sur”.

0281 - Ratifica el Convenio de Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados en un todo de acuerdo a Ley Nº 2416.

0282 - Autoriza la contratación de profesionales y técnicos para cumplir tareas en la DPV.

0284 - Designa a Claudio L. Ham para cumplir funciones como Médico Traumatólogo en el Hospital Cutral-Có Plaza Huincul.

0285 - Autoriza la contratación de locación de servicios de profesionales para cumplir tareas en la DPV.

0286 - Designa asesor a Rubén O. Mac Intyre para cumplir funciones en el MEP.

0287 - Autoriza la renovación y/o contratación de pasantías para la SSFP en el marco del Dcto. 54/04 y Convenio General y Específico de Pasantías.

0288 - Aprueba los textos de las Actas de Re-

conocimiento de Crédito a suscribir entre la Provincia del Neuquén, el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Banco Nación Argentina.

0289 - Concede licencia sin goce de haberes según Art. 84º EPCAPP a favor de Germán Bakker, del MPyT, para participar entre marzo y abril de actividades del Rotary Internacional en Recife y Natal, Brasil.

0290 - Autoriza y aprueba la contratación de la Cooperativa de Trabajo "La Picacita Ltda." para trabajos de operación diaria y mantenimiento del Complejo "Canal de Riego La Picacita y Obras conexas".

0293 - Autoriza a trasladar saldos de distintas obras del ejercicio 2005 al ejercicio 2006 del Plan de Obras de la SSOySP.

0294 - Ratifica Resolución Nº 0117/06 del CPE mediante la cual se crea el Jardín de Infantes Nº 50.

0295 - Otorga aporte de capital a HIDENESA destinado a la ejecución de la obra de Ampliación de la Infraestructura de la Planta de Almacenamiento y Vaporización en Aluminé.

0296 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Alicia Valenzuela.

0196 - Designa a A. Salvatori para cumplir funciones en MSySS.

0297 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Roberto Sualdia.

0298 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Nélida Sandoval

0299 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Dora Alicia Vivanco.

0300 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Carmen Rosa Sobarzo.

0301 - Otorga a la Municipalidad de Picún Leufú un ANR destinado a la cancelación de deuda judicial.

0302 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Élida N. Soria al solicitar el reconocimiento de su derecho a percibir el pago retroactivo de la bonificación por prolongación de jornada.

0303 - Rechaza el recurso de apelación interpuesto por Oscar H. González contra la Resolución Nº 56/05 emanada de la Autoridad Minera en Primera Instancia.

0304 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Hugo Alberto Rudolf en su pretensión de obtener indemnización por daños y perjuicios.

0305 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Alberto R. Etcheverry contra el Dcto. Nº 865/05.

0306 - Deja sin efecto la designación de Raúl Jara y designa en su reemplazo a Jorge E. Jara como Auxiliar de Guardafauna en el marco del programa provincial de "Sistema de Seguridad y Contralor de los Recursos Naturales".

0307 - Autoriza la contratación directa de Trames SRL para prestar servicio de Seguridad y Vigilancia en el edificio de Casa del Neuquén en Capital Federal.

0308 - Acepta la renuncia presentada por Dante G. Macan al cargo de Director de Protocolo del CPE.

0309 - Exime al Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM del pago de impuestos de sellos y reduce al 50% toda alícuota del Impuesto a IIBB.

0310 - Acepta renuncia presentada por Gilberto Betancur Encina al cargo de Asesor de Presidencia del CPE.

0311 - Aprueba la contratación de Marcelo H. Heredia para cumplir tareas en la Dirección Contable del MPyT.

0313 - Reconoce como de legítimo abono los servicios prestados por Verónica M. Barrera entre enero y marzo en el MPyT.

0314 - Autoriza y aprueba contratación de Carlos J. Barceló para el Servicio de Seguridad y Vigilancia con destino a varios Centros de Salud dependientes de la MSySS.

0315 - Adecua la planta funcional del Hospital Chos Malal y designa a Ricardo S. Vautier para desempeñarse como Médico Cirujano.

0316 - Designa a Joel E. González para desempeñarse como Médico Cirujano en el Hospital Centenario.

0317 - Reconoce como legítimo abono el pago

de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Vicente Huechuqueo.

0318 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Genoveva Muñoz.

0319 - Aprueba cesión parcial del 50% de la participación en el Contrato y en la exploración que Chevron San Jorge hace a favor de Total Austral SA.

0320 - Aprueba convenio suscrito entre el INDEC y la DGEyC para ampliar las tareas establecidas en convenios ya aprobados para el Censo Nacional Económico 2004/2005.

0321 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Marcelo Ortiz Blanche.

0322 - Declara la caducidad de la adjudicación en venta de lote en paraje Los Catutos así como el Dcto. Nº 1093/93.

0324 - Autoriza y aprueba la contratación de la Policía Provincial para la prestación del servicio de Seguridad, Custodia y Vigilancia del edificio de DPR y DP Catastro e Información Territorial.

Año 2005

2370 - Sustituye el Artículo 1º del decreto Nº 2841/04.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada «El Fierrillo», Expediente Nº 11.717/1985, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Corvin Neuquén S.A., **Expediente Nº 2385**, Folio 119, Año 2004. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Por la presente me dirijo a Ud. en nombre y representación de Corvin Neuquén S.A., con domicilio en Riobamba N° 2490, de esta ciudad de Zapala, a los efectos de solicitar la Mina Vacante de Hierro denominada: «El Fierrillo», Expediente N° 11.717/85. Presento depósito bancario de $ 232 para ser aplicado al Canon Minero adeudado y sellado fiscal de $ 28. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración Jaime Opazo Irarrazabal, D.N.I. 92.458.737, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio del dos mil cuatro trece horas cincuenta minutos. Acompaña sellado $ 28.00 y boleta depósito $ 232.00. Cargo Nº 095. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto del 2.004. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-02; 03 y 10-03-06

Solicitud Mina Vacante de Baritina, denominada «Los Álamos», **Expediente Nº 2384/2004**, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Corvin Neuquén S.A. Expediente Nº 3939, Año 1966. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Por la presente me dirijo a Ud. en nombre y representación de Corvin Neuquén S.A., con domicilio en Riobamba Nº 2490, de esta ciudad de Zapala, a los efectos de solicitar la Mina Vacante de Baritina denominada: «Los Álamos», Expediente N° 3939/66. Presento depósito y sellado bancario de $ 212 para ser aplicado al Canon Minero adeudado y sellado fiscal de $ 28. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración Jaime Opazo Irarrazabal, DNI 92.458.737, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio del dos mil cuatro, trece horas, cincuenta minutos. Acompaña sellado $ 28.00 y boleta depósito $ 212.00. Cargo Nº 094. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto del 2004. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-2; 03 y 10-03-06

Solicitud Mina Vacante de Cobre Diseminado, denominada «Señor Guillermo», Expediente N°

5956/70, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. **Expediente N°3451-090**, Folio ---, Año 2.005. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión abogado, con domicilio en calle Ciudad de La Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el Poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Señor Guillermo», Yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante, conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es «Señor Guillermo» Que la declaración de vacancia se encuentra inscripta en el Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de $ 1.008,00 según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 1.008,00. Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28.00). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1- Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio. 2- Por solicitada la Mina Vacante «Señor Guillermo» en tiempo y forma. 3- Previo los trámites de ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Andrea Gabriela Julián. Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de octubre del dos mil cinco trece horas. Presenta depósito $ 1.008 y Sellado de $ 28. Cargo N° 235. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 6 de diciembre del 2005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrog.a.m.p.i. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24-2; 03 y 10-03-06

Folio Número cuarenta y seis (46) Manifestación de Descubrimiento de Celestina Yacimiento denominado «El Zorrito I». **Expte. Nº 2492/2004**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Elio David Fuentealba, Apoderado Minero Nº 30. con R-998, Fº 41/2004 se presenta a Vs. y dice: I. Que adjunta Sellado de Ley $ 28,00, correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Celestina. II. Que el mismo se denominará «El Zorrito I». III. Que adjunta copia del poder del titular. IV. Que adjunta cróquis de ubicación. V. Que el domicilio legal es Ruta 22 km. 1.400 - 8.340, Zapala. VI. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Fuentealba Elio David. Apoderado Minero Nº 30. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de octubre del dos mil cuatro, a las once horas treinta minutos. Cargo Nº 165 -Muestra Legal Nº - Sellado $ 28,00 cróquis y copia de Poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Elio David Fuentealba. Apoderado Minero Nº 30, Rº 998, Fº 41/2004, se presenta a Vs. y dice: I- Que adjunto a la presente Muestra Legal. II- Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Fuentealba Elio David. Apoderado Minero N° 30. Recibido en oficina hoy diecisiete de noviembre del dos mil cinco, a las doce horas veinte minutos. Acompaña Muestra Legal Nº 107. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autori-

dad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Celestina, Expte. Nº 2492 - Fº 122 -Año 2004, presentada Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, denominada «El Zorrito I» ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 5, Fracción. D, Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.776.637,95 e Y=2.413.322,71. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden: Los mayores 600 mts. con Az. de 28º 27' y sus lados menores miden 300 mts. con un Az. de 118º 27'. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.777.034,43 e Y= 2.413. 367,01. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 24). Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre del 2005. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre del 2005. Téngase por presentada la correspondiente Muestra Legal (fs. 30). Pase a Escribanía de Minas a los fines ordenados a fs. 25 vta.. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiocho de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Cuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-2; 03 y 10-03-06

Manifestación de Descubrimiento de Celestina Yacimiento Denominado. «El Zorrito II» **Expte. N° 2491/2004**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Elio David Fuentealba, Apoderado Minero Nº 30 con Rº 998, Fº 41/2004, se presenta a Vs. y dice: I- Que adjunta Sellado de Ley $ 28,00, correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Celestina. 1. Que el mismo se denominará «El Zorrito II». III -Que adjunta copia del poder del titular. IV- Que adjunta croquis de ubicación. V- Que el domicilio legal es Ruta 22 km. 1.400 ... 8.340 Zapala. VI- Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Fuentealba Elio David. Apoderado Minero Nº 30. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de octubre del dos mil cuatro a las once horas treinta minutos. Cargo Nº 164 -Muestra Legal Nº --- Sellado $ 28,00. Croquis y copia de Poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Elio David Fuentealba. Apoderado Minero Nº 30. Rº 998. Fº 41/2004, se presenta a Vs. y dice: I. Que adjunto a la presente Muestra Legal. II. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Fuentealba Elio David. Apoderado Minero Nº 30. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de noviembre del dos mil cinco a las doce horas veinte minutos. Acompaña Muestra Legal Nº 100. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Celestina. Expte. Nº 2491 -Fº 122 -Año 2004, presentada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima denominada «El Zorrito II», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 5, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.777.653,36 e Y= 2414238,81. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden: Los mayores 600 mts. con Az. de 28º '27 y sus lados miden 300 mts. con un Az. de 118º '27. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.777.947,82 e Y= 2.414.248,1. Consta en autos, que la superfi-

cie afectada es fiscal (fs. 24). Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre del 2005. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho deducir oposiciones... Regrístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cúmpliméntese el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Paula Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre del 2005. Téngase por presentada la correspondiente Muestra Legal (fs. 30). Pase a Escribanía de Minas a los fines ordenados a fs. 25 vta. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiocho de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Cinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24-02; 03 y 10-03-06

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie: 50 Has.. **Expediente Nº 053** - Fº 133 - Año 2005. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Gilberto A. Díaz. Quien suscribe señor Gilberto A. Díaz, LE 6.359.002, argentino, viudo, en su carácter de titular del pedido, con domicilio legal y real constituido en calle Coronel Pérez y Avellaneda de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiéndose descubierto mineral de caliza, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. 2- Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Posgar '94 X= 5727205 e Y= 2397066. Que el terreno en el que se ubica, no se encuentra alambrado, ni cercado, se presume fiscal. 4- Que acompaña croquis de ubicación y sellado de $ 1000. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Gilberto A. Díaz, LE 6359002. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de agosto del dos mil cinco. Doce horas. Presenta croquis y sellado de $ 100. Cargo N° 203. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 053 - Fº 133 - Año 2.005, solicitada por Gilberto A. Díaz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1425 metros con un Azimut de 53°15' y sus lados menores miden 425 metros con un Azimut de 143°15'. El vértice Noreste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5727205 e Y= 2397066. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 22). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-03-06

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada «Churriaca», **Expediente N° 211.176/43**, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Walter Raúl Díaz -Expediente N° 2.635 -Fº 126 -Año 2.005. El que suscribe, Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 637 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se dirige a usted a efectos de solicitar una mina vacante publicada, de mineral Barita, Expediente 211176/43. A tal fin ad-

junto sellado ley $ 28,00. Comprobante de depósito de correspondiente Canon Minero. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice María Cristina Lago, DNI 17250077, A.M.N° 76. Buenos Aires 276. Zapala-8340. Tel. 02942-430632. Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero del dos mil cinco. Nueve horas, veinte minutos. Cargo N° 020. Acompaña sellados $ 28,00 y Boleta Depósito $ 480,00. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-03-06

Solicitud de Cantera Caliza. Superficie: 47 Has.. **Expediente N° 2.442**- Fº 120- Año 2.004. Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: María Cristina Lago. Quien suscribe María Cristina Lago, DNI N° 17.250.077, con domicilio legal y real en Buenos Aires 276, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta a Ud. a los efectos de solicitar una Cantera de Caliza, la misma tiene forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 metros, con Azimut de 70° y los menores 500 metros, con Azimut de 160º y el vértice Sud Oeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94) X= 5702847,5 Y= 2399642. El terreno donde se encuentra la presente se presume fiscal y no se encuentra labrado ni cercado. Se adjunta sellado de $ 100,00 y croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: María Cristina Lago, DNI 17250077. 02942-430632. Buenos Aires 276. Recibido en mi oficina hoy catorce de septiembre del dos mil cuatro. Diez horas, treinta minutos. Cargo N° 127. Acompaña Sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 47 Has., Expediente N° 2.442-Fº 120- Año 2.004, solicitada por María Cristina Lago, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 37, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno - Grupo A, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 1.000 metros con un Azimut de 70°, al Este 500 metros con un Azimut de 160°, al Sur, en tres partes, 586,88 metros con un Azimut de 250°, 157,27 metros con un Azimut de 135° y 350 metros con un Azimut de 45° y al Oeste 500 metros con un Azimut de 340°. El vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5702847,5 e Y= 2399642. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 19). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortíz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-03-06

Solicitud de Cateo, Sustancias de Primera y Segunda Categoría, Superficie: 8.900 hectáreas. **Expte. Nº 2409/2004**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería S.A.. El que suscribe, Juan Chediak, de nacionalidad argentino, DNI 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 2020 - Martínez - Bs. As., en su carácter de Presidente de la Empresa Servicios de Minería S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Ud. y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y se-

gunda categoría, en el Departamento Pehuenches y Añelo de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta cróquis de ubicación y las Coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 8.900 Has. (18 unidades de medida). Los trabajos de exploración consistirán: En estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asímismo, mediante el presente se autoriza al señor Yamil Temi, Apoderado Minero, DNI 7.562.131, con domicilio real en Casa 183 - Bº 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino solo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprometido en las prohibiciones del Art. 29, Segundo párrafo y Art. 30, Quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad y será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Servicios de Minería S.A.., Lic. Juan Chediak, Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro a las ocho horas. Cargo Nº 113, sellado $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 7.200,00, Croquis de ubicación y Escritura Nº 519. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero del 2006. La superficie de 8.900 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º y 2º Categoría, tramitando bajo Expte. Nº 2409/2004, ha quedado ubicada en los Planos del Registor Catastral Minero dentro de los Lotes 11, 19 y 20 Fracción: «C» y dentro de los Lotes 15 y 6, Fracción «D», Sección XXX, Departamento Pehuenches y Lotes 5, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 3.000 mts., con un Az. de 90º, al Este en tres partes 12.000 mts. con un Az. de 180º, 8.000 mts. con un Az. de 90º y 2.500 mts. con un Az. de 180º, al Sur 14.000 mts. con un Az. 270º y al Oeste, en tres partes, 9.000 mts. con un Az. de 0º, 3.000 mts. con un Az. de 90º y 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.855.500 e Y= 2.418.500. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y Particular (fs. 77). Decaídos los derechos preferenciales, obrante a fs. 86 vta. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo a/c, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero del 2006. Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitdo (Art. 25º del Código de Minería). Emplázase al interesado por el témino de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibiminento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de febrero del dos mil seis. Registro Número Cuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 03 y 10-03-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría, Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2401/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería S.A.. El que suscribe, Juan Chediak, de naciona-

lidad argentino, DNI 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 2020 -Martínez- Bs. As, en su carácter de Presidente de la Empresa Servicios de Minería S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Ud. y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría, en el Departamento Pehuenches y Añelo de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta cróquis de ubicación y las Coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has. (20 unidades de medida). Los trabajos de exploración consistirán: En estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones pe-trográficas y rayos x, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asímismo, mediante el presente se autoriza al señor Yamil Temi, Apoderado Minero, DNI 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, Bº 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino solo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprometido en las prohibiciones del Art. 29, Segundo párrafo y Art. 30, Quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad y será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Servicios de Minería S.A.. Lic. Juan Chediak, Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro a las ocho oras. Cargo Nº 105. Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 8.000,00; cróquis de ubicación y Escritura Nº 519. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2006. La superficie de 10.000 Has. solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º y 2º Categoría, tramitado bajo Expte. Nº 2401/2004, ha quedado ubicada en los Planos del Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 24 y 25, Fracción «C» Sección XXX, Departamento Pehuenches y Lotes 5, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo a-dopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 15.000 mts. con un Az. de 90º, al Este 10.000 mts. con un Az. de 180º, al Sur 5.000 mts. con un Az. de 270º y al Oeste, en tres partes, 5.000 mts. con un Az. de 0º. 10.000 mts. con un Az. de 270º, 6.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.836.000 e Y= 2.450.000. Fdo. Lic. Diego A. Hall Gómez, Director Técnico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 01 de febrero del 2006... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25º del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a Lic. Diego A. Hall Gómez. Director Técnico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, diez de febrero del dos mil seis. Registor número Tres. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 03 y 10-03-06

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo de la Dra. Grecia Arratia Ortiz, Directora Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de abril del dos mil seis a las diez horas, el Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente Nº 458/2001**, cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 9 Has. 38 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 28, Fracción "B", Zona Andina del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-03-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Subrogante Dra. Grecia Arratia Ortiz, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día siete de abril del dos mil seis a las diez horas, el Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Profesional Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente Nº 858/2002**, cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8 que es parte de los Lotes 3 y 4, Fracción "B", Sección XXXIII, Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-03-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diesiciete de marzo del dos mil seis, a las diez horas, el Ingeniero Domingo A. Cardozo, Mat. Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente Nº 1065/2003**, con una superficie de 5 Has., y cuya titularidad ostenta la Dirección Provincial de Vialidad, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del remanente Lote 5, Fracción "D", Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-03-06

Solicitud de Mina Vacante de Carbón. Denominada «El Porvenir». Expediente N° 178881/1942 Departamento Chos Malal -Pehuenches. Provincia del Neuquén. Solicitante CEFAS S.A.. **Expediente N° 032/2005**. Al Señor Director General de Minería. De mi mayor consideración. Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud., para poner en su conocimiento que CEFAS S.A. ha hecho efectivo el pago de la deuda de Canon Minero de la mina «El Porvenir», cuyo número de expediente se menciona en el encabezado. Se adjunta boleta de depósito, por el valor informado oportunamente por esa DGM y comprobante de sellado por $ 28. Los datos de la Empresa son: Empresa CEFAS S.A.. Domicilio: Santiago de Liniers s/n, Parque Industrial, Zapala. CUIT: 30-67725090-5. Tel.:02942- 423908. Sin otro particular lo saludamos muy atentamente. Fdo. Ilegible. Un sello que dice: Ing. Martín Marinsalta. Jefe de Planta. Apoderado. CEFAS S.A.. Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de julio del dos mil cinco. Trece horas. Quince minutos. Cargo N° 193. Acompaña sellado por $ 28,00 y Boleta Depósito por $ 7.776. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/4 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortíz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-03-06

Solicitud Cantera Carbonato de Calcio. Superficie: 50 hectáreas. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Mercedes Lozano. **Expediente N° 356/2001**. De mi mayor consideración: Mercedes Lozano, DNI N° 16819940, con domicilio en calle Erdozain N° 221, de esta ciudad, por derecho propio, se dirige a Ud. a los fines solicitar una cantera de carbonato de calcio de superficie 50 Has, cuya forma es de un rectángulo de 1000 metros de lado mayor con azimut de 125°, y 500 metros de lado menor con azimut de 35°, y el vértice Noroeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X=5695301, e Y=2394691. Se acompaña plano con coordenadas, sellado de ley y el terreno donde se ubica se presume fiscal. Sin otro particular le saluda muy atte.. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Mercedes Lozano. Recibido en mi oficina hoy once de mayo del dos mil uno. Diez y treinta horas. Cargo N° 221. Sellado de $ 100 -pesos cien-. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 1 de noviembre del 2005. La superficie de 50 Has. para la cantera de carbonato de calcio, solicitada por expte. N° 356/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de Lote 8, Sección XX del Departamento Zapala, de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1000 m con Az. de 125° y los menores 500 m. con Az. de 35°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X=5695301, e Y=2394691. En sus proximidades se encuentran las canteras Exptes. N° 8539/75, y 8671/75 y 351/2001. Se halla afectado por zona de seguridad de fronteras Dto. N°1182/87. Zapala, 01 de noviembre del 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase a la titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 10, 17 y 24-03-06

CONTRATOS

TEC PRECINC S.R.L.

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo y Córdoba, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en los autos caratulados: «Tec Precinc S.R.L, s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. N° 3248, Año 1996), ha ordenado la publicación de la: Cesión y Transferencia de Cuotas: Cutral-Có al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. Entre el Sr. Bernabé Muñoz, DNI N° 8.850.097, domiciliado en Sarmiento 881 de la ciudad de Cutral-Có, socio gerente de Tec Precinc Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 360 -F° 1555/1559- Tomo VII, Año 1992, tramitado por el Expte. N° 680, F° 49 - Año 1992 del registro de Juzgado de Primera Instancia Civil de Neuquén, Secretaría del Registro Público de Comercio, en adelante el cedente, por una parte, y el Sr. Enrique Osvaldo Moreno, L.E. N° 7.576.762, domiciliado en Balcarce N° 84 de la ciudad de Cipolletti, en adelante el cesionario, por otra parte, se ha convenido lo siguiente: Primera: Por este acto y a título de venta, el Sr. Bernabé Muñoz, cede y transfiere a favor del Sr. Enrique Osvaldo Moreno, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden o pudieren corresponder sobre una de las cuotas, estando incluidos en la presente cesión tanto dicha cuota, cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran en su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el cedente queda total y definitivamente separado de ella, sin que nada quede por liquidarse, pues pertenecerán al cesionario los derechos de propiedad y sus frutos inherentes a la cuota cedida, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio

en curso. La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de pesos seis mil ($ 6.000). Segunda: Por lo expuesto el cedente otorga amplia carta de pago, por el expresado precio, y transmiten al cesionario cuantos derechos les pertenecían, conforme a lo expuesto y coloca a éste último en el mismo lugar, grado y prelación que le corresponda al cedente, con absoluta subrogación en forma. Tercera: Presta conformidad en los términos del Art. 1277 del Código Civil, al presente acto, la Sra. Elda Lidia Fonseca, DNI N° 6.490.475, en calidad de cónyuge del Sr. Bernabé Muñoz. Secretaría, 14 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-03-06

TEC PRECINC S.R.L.

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo y Córdoba, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en los autos caratulados: «Tec Precinc S.R.L, s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. N° 3249, Año 1996), ha ordenado la publicación de la: Cesión y Transferencia de Cuotas: Cutral-Có, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. Entre el Sr. Bernabé Muñoz, DNI N° 8.850.097, domiciliado en Sarmiento 881 de la ciudad de Cutral-Có, socio gerente de Tec Precinc Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 360 -F° 1555/1559- Tomo VII, Año 1992, tramitado por el Expte. N° 680, F° 49 - Año 1992 del registro de Juzgado de Primera Instancia Civil de Neuquén, Secretaría del Registro Público de Comercio, en adelante el cedente, por una parte, y el Sr. Roberto Richiardi, L.E. N° 5.265.782, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 1138 de la ciudad de Plaza Huincul, en adelante el cesionario, por otra parte, se ha convenido lo siguiente: Primera: Por este acto y a título de venta, el Sr. Bernabé Muñoz, cede y transfiere a favor del Sr. Roberto Richiardi, en forma absoluta definitiva, e irrevocable, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden o pudieren corresponder sobre una de las cuotas, estando incluidos en la presente cesión tanto dicha cuota, cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran en su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el cedente queda total y definitivamente separado de ella, sin que nada quede por liquidarse, pues pertenecerán al cesionario los derechos de propiedad y sus frutos inherentes a la cuota cedida, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso. La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de pesos seis mil ($ 6.000). Segunda: Por lo expuesto el cedente otorga amplia carta de pago, por el expresado precio, y transmiten al cesionario cuantos derechos les pertenecían, conforme a lo expuesto y coloca a este último en el mismo lugar, grado y prelación que le corresponda al cedente, con absoluta subrogación en forma. Tercera: Presta conformidad en los términos del Art. 1277 del Código Civil, al presente acto, la Sra. Elda Lidia Fonseca, DNI N° 6.490.475, en calidad de cónyuge del Sr. Bernabé Muñoz. Secretaría, 19 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 10-03-06

TEC PRECINC S.R.L.

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo y Córdoba, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en los autos caratulados: «Tec Precinc S.R.L, s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. N° 3251, Año 1996), ha ordenado la publicación de la: Cesión y Transferencia de Cuotas: Cutral-Có, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. Entre el Sr. Bernabé Muñoz, DNI N° 8.850.097, domiciliado en Sarmiento 881 de la ciudad de Cutral-Có, socio gerente de Tec Precinc Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 360 -F° 1555/1559- Tomo VII, Año 1992, tramitado por el Expte. N° 680, F° 49 - Año 1992 del registro de Juzgado de Primera Instancia Civil de Neuquén, Secretaría del Registro Público de Comercio, en adelante el cedente, por otra parte, y el Sr. Héctor Roga, DNI L.E. N° 7.579.687, domiciliado en Campamento Central 1008 de la ciudad de Plaza Huincul, en adelante el cesionario,

por otra parte, se ha convenido lo siguiente: Primera: Por este acto y a título de venta, el Sr. Bernabé Muñoz, cede y transfiere a favor del Sr. Héctor Roga, en forma absoluta, definitiva e irrevocable todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden o pudieren corresponder sobre una de las cuotas, estando incluidos en la presente cesión tanto dicha cuota, cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran en su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el cedente queda total y definitivamente separado de ella, sin que nada quede por liquidarse, pues pertenecerán al cesionario los derechos de propiedad y sus frutos inherentes a la cuota cedida, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso. La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de pesos seis mil ($ 6.000). Segunda: Por lo expuesto el cedente otorga amplia carta de pago, por el expresado precio, y transmiten al cesionario cuantos derechos les pertenecían, conforme a lo expuesto y coloca a éste último en el mismo lugar, grado y prelación que le corresponda al cedente, con absoluta subrogación en forma. Tercera: Presta conformidad en los términos del Art. 1277 del Código Civil, al presente acto, la Sra. Elda Lidia Fonseca, DNI N° 6.490.475, en calidad de cónyuge del Sr. Bernabé Muñoz. Secretaría, de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-03-06

TEC PRECINC S.R.L.

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo y Córdoba, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en los autos caratulados: «Tec Precinc S.R.L, s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. N° 3252, Año 1996), ha ordenado la publicación de la: Cesión y Transferencia de Cuotas: Cutral-Có, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. Entre el Sr. Bernabé Muñoz, DNI N° 8.850.097, domiciliado en Sarmiento 881 de la ciudad de Cutral-Có, socio gerente de Tec Precinc Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 360 -F° 1555/1559- Tomo VII, Año 1992, tramitado por el Expte. N° 680, F° 49 - Año 1992 del registro de Juzgado de Primera Instancia Civil de Neuquén, Secretaría del Registro Público de Comercio, en adelante el cedente, por una parte, y el Sr. Arturo Carlos Clemente, DNI N° 4.374.626, domiciliado en Las Lajas N° 232 de la ciudad de Plaza Huincul, en adelante el cesionario, por otra parte se ha convenido lo siguiente: Primera: Por este acto y a título de venta, el Sr. Bernabé Muñoz, cede y transfiere a favor del Sr. Arturo Carlos Clemente, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden o pudieren corresponder sobre una de las cuotas, estando incluidos en la parte cesión tanto dicha cuota, cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran en su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el cedente queda total y definitivamente separado de ella, sin que nada quede por liquidarse, pues pertenecerán al cesionario los derechos de propiedad y sus frutos inherentes a la cuota cedida, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso. La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de pesos seis mil ($ 6.000). Segunda: Por lo expuesto el cedente otorga amplia carta de pago, por el expresado precio, y transmiten al cesionario cuantos derechos les pertenecían, conforme a lo expuesto y coloca a este último en el mismo lugar, grado y prelación que le corresponda al cedente, con absoluta subrogación en forma. Tercera: Presta conformidad en los términos del Art. 1277 del Código Civil, al presente acto, la Sra. Elda Lidia Fonseca, DNI N° 6.490.475, en calidad de cónyuge del Sr. Bernabé Muñoz. Secretaría, 19 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 10-03-06

TEC PRECINC S.R.L.

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo y Córdoba, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en los autos caratu-

lados: «Tec Precinc S.R.L, s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. N° 3254, Año 1996), ha ordenado la publicación de la: Cesión y Transferencia de Cuotas: Cutral-Có, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. Entre el Sr. Bernabé Muñoz, DNI N° 8.850.097, domiciliado en Sarmiento 881 de la ciudad de Cutral-Có, socio gerente de Tec Precinc Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 360 -F° 1555/1559- Tomo VII, Año 1992, tramitado por el Expte. N° 680, F° 49 - Año 1992 del registro de Juzgado de Primera Instancia Civil de Neuquén, Secretaría del Registro Público de Comercio, en adelante el cedente, por una parte, y el Sr. Rogelio Sánchez, DNI N° 8.031.510, domiciliado en B° YPF, Casa N° 2247 de la ciudad de Catriel, en adelante el cesionario, por otra parte, se ha convenido lo siguiente: Primera: Por este acto y a título de venta, el Sr. Bernabé Muñoz, cede y transfiere a favor del Sr. Rogelio Sánchez, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden o pudieren corresponder sobre una de las cuotas, estando incluidos en la presente cesión tanto dicha cuota, cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran en su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el cedente queda total y definitivamente separado de ella, sin que nada quede por liquidarse, pues pertenecerán al cesionario los derechos de propiedad y sus frutos inherentes a la cuota cedida, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso. La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de pesos seis mil ($ 6.000). Segunda: Por lo expuesto el cedente otorga amplia carta de pago, por el expresado precio, y transmiten al cesionario cuantos derechos les pertenecían, conforme a lo expuesto y coloca a este último en el mismo lugar, grado y prelación que le corresponda al cedente, con absoluta subrogación en forma. Tercera: Presta conformidad en los términos del Art. 1277 del Código Civil, al presente acto, la Sra. Elda Lidia Fonseca, DNI N° 6.490.475, en calidad de cónyuge del Sr. Bernabé Muñoz. Secretaría, 19 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 10-03-06

TEC PRECINC S.R.L.

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo y Córdoba, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en los autos caratulados: «Tec Precinc S.R.L, s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. N° 3255, Año 1996), ha ordenado la publicación de la: Cesión y Transferencia de Cuotas: Cutral-Có, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. Entre el Sr. Bernabé Muñoz, DNI N° 8.850.097, domiciliado en Sarmiento 881 de la ciudad de Cutral-Có, socio gerente de Tec Precinc Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 360 -F° 1555/1559- Tomo VII, Año 1992, tramitado por el Expte. N° 680, F° 49 - Año 1992 del registro de Juzgado de Primera Instancia Civil de Neuquén, Secretaría del Registro Público de Comercio, en adelante el cedente, por una parte, y el Sr. Pablo Canale, DNI N° 8.850.061, domiciliado en Belgrano y Salta de la ciudad de Cutral-Có, en adelante el cesionario, por otra parte, se ha convenido lo siguiente: Primera: Por este acto y a título de venta, el Sr. Bernabé Muñoz, cede y transfiere a favor del Sr. Pablo Canale, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden o pudieren corresponder sobre una de las cuotas, estando incluidos en la presente cesión tanto dicha cuota, cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran en su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el cedente queda total y definitivamente separado de ella, sin que nada quede por liquidarse, pues pertenecerán al cesionario los derechos de propiedad y sus frutos inherentes a la cuota cedida, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso. La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de pesos seis mil ($ 6.000). Segunda: Por lo expuesto el cedente otorga amplia carta de pago, por el expresado precio, y transmiten al cesionario cuantos derechos les pertenecían, conforme a lo expuesto y coloca a este último en el mismo lugar, grado y prelación que le corresponda al cedente, con absoluta subrogación en forma. Tercera: Presta conformidad en los térmi-

nos del Art. 1277 del Código Civil, al presente acto, la Sra. Elda Lidia Fonseca, DNI N° 6.490.475, en calidad de cónyuge del Sr. Bernabé Muñoz. Secretaría, 19 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 10-03-06

COARTRANS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha del Instrumento: 26 de agosto 2005. Socios: Escobar Mario Alberto, argentino, soltero, DNI 26.530.818, nacido el 27 de julio de 1978, comerciante, domicilio calle Cutral-Có,158 Viviendas, Casa 107, Plaza Huincul, Neuquén y Bascuñan Cristian Rubén, argentino, soltero, DNI 27.979.890, nacido 19 de agosto de 1980, comerciante, domicilio calle Salta 1112, Cutral-Có, Neuquén. Domicilio Social: Santa Fe 53, 1er. Piso, Neuquén Capital. Plazo Duración: 30 años. Este plazo podrá prorrogarse por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios. Objeto Social: La sociedad tendrá como objetivo dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros en el territorio nacional o internacional a las siguientes actividades: Prestación de Servicios Empresariales: Mediante la prestación de servicios de transportes generales, incluyendo dichos servicios transporte de personas, cargas, alquiler de vehículos con y sin chofer y en general todos los servicios vinculados al objetivo descripto y prestados para empresas. Podrá asimismo, y vinculado al objetivo social, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar insumos, materiales y maquinarias teniendo para tales fines la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos a su objeto no prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000). Representación y Administración: Estará a cargo de la gerencia que será ejercida en forma indistinta por una o más personas, socios o no, electos para tal fin, quienes ejercen sus funciones por un plazo de tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente. Asimismo la reunión de los socios elegirá a una o más personas que se desempeñarán como gerentes suplentes quienes suplantarán a los gerentes titulares en caso de imposibilidad por enfermedad, ausencia, viajes, o cualquier otro motivo o impedimento por el cual el o los titulares no puedan ejercer la representación legal otorgada, bastando al efecto la debida designación y constancia de tal circunstancia en Acta de Reunión de Socios. Gerente Titular: Escobar Mario Alberto. Gerente Suplente: Bascuñan Cristian Rubén. Fecha de Cierre Ejercicio: 30 de junio.

1p 10-03-06

CONSTRUCTORA AUSTRAL S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 30 de noviembre de 2005 y su modificación del 28 de febrero de 2006, el señor Alfredo Evaristo Izaguirre, D.N.I. 13.254.344, argentino, soltero, Ingeniero Civil, nacido el 21 de setiembre de 1959, domiciliado en Irigoyen N° 316, Piso 3° Dpto. «B» de la ciudad de Neuquén, cede y transfiere al señor Julio Cesar Garrido, D.N.I. 21.785.559, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión transportista, nacido el 07 de noviembre de 1970, con domicilio en Corrientes N° 843 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y al señor Julio Roberto Parra, D.N.I. 10.432.143, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela E. Ortiz, D.N.I. N° 11.845.847, comerciante, nacido el 14 de abril de 1952, domiciliado en Huingango N° 6, Casa 43, de la ciudad de Neuquén, las veinticinco (25) cuotas sociales de pesos ciento sesenta ($ 160) cada una, que tiene y le corresponden de la razón social «CONSTRUCTORA AUSTRAL S.R.L.». Al Sr. Julio Roberto Parra le cede veintitrés (23) cuotas sociales en la suma de $ 3.680, y al Sr. Julio Cesar Garrido, le cede dos (2) cuotas por la suma de $ 320. Los cesionarios, en su calidad de únicos socios de «CONSTRUCTORA AUSTRAL S.R.L.» convienen lo siguiente: 1) Aceptar la renuncia formalizada por el Sr. Alfredo Evaristo Izaguirre al cargo de gerente y 2) designar como único gerente al señor Julio Roberto Parra. En consecuencia se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato social las que quedarán redactadas de

la siguiente manera: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en cincuenta (50) cuotas sociales de pesos diez ($160) cada una de las cuales, el señor Julio Roberto Parra posee cuarenta y ocho (48) cuotas sociales de pesos ciento sesenta ($160) cada una, totalizando su participación en pesos siete mil seiscientos ochenta ($ 7.680) y Sr. Julio Cesar Garrido, dos (2) cuotas sociales de pesos ciento sesenta ($160) cada una, totalizando su participación en pesos trescientos veinte ($ 320).» y «Quinta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Julio Roberto Parra, en su carácter de Administrador, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social».

1p 10-03-06

PATAGONIA MÓVIL S.R.L.

Se hace saber la constitución de "PATAGONIA MÓVIL S.R.L." en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de acuerdo al contrato social del 17 de octubre de 2005 y sus modificaciones del 10 de febrero 2006 y 28 febrero de 2006. Socios: Eliana Vanesa Caruso, D.N.I. 29.159.014, argentina, soltera, empresaria, nacida el 14 de octubre de 1.981, domiciliada en Sarmiento N° 455 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el Sr. Néstor Daniel Fernández, D.N.I. N° 17.155.342, argentino, soltero, empresario, nacido el 25 de mayo de 1964, domiciliado en San Luis y Buenos Aires de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén y el Sr. Claudio Rubén Mora, D.N.I. N° 24.700.524, argentino, soltero, empresario, nacido el 05 de julio de 1975, domiciliado en Teniente Ibáñez N° 1346 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración: Noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Locataria: Alquiler de vehículos de cualquier tipo, con y sin chofer, ya sea, automóviles, utilitarios, camiones, camionetas, motocicletas, motovehículos, y/o cualquier tipo de unidad móvil, ya sea terrestre, naval o aeronaval. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, loteo, construcción y administración de propiedades urbanas y rurales de cualquier tipo, ya sea por contratación directa, por intermedio de licitaciones públicas o privadas, y la realización de toda clase de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. Consultoría y Prestación de Servicios: Mediante: a) Asesoramiento y prestación de servicios respecto a la compra, venta, alquiler de vehículos, motovehículos, naves y/o aeronaves, en los ámbitos de trabajo de establecimientos dedicados a actividades industriales, comerciales, civiles, profesionales y/u organismos nacionales, provinciales y municipales. b) Capacitación de Personal. c) Prestaciones de servicios empresariales en general y en especial todos los relacionados con las actividades turísticas, petroleras, gasíferas y mineras; incluyendo mediciones, reparaciones y locaciones de: trailers, herramientas, repuestos y dispositivos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos; mantenimiento, limpieza, arenado y pintura de equipos, maquinarias y bienes de uso en general, realización de trabajos viales menores y de forestación; transporte de personal a empresas comerciales, industriales y de servicio; provisión de servicios a gamelas y comedores industriales, pudiendo a tal fin asociarse con terceros y/o contratar y representar los servicios de otras empresas, para realizar tales prestaciones, con o sin aportes de medios materiales o personales, insumos o bienes de usos necesarios o afines a las actividades y supervisando, dirigiendo o controlando las tareas respectivas. Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y transporte especializado por cualquier vía, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con los objetos sociales. Agropecuaria: Mediante la administración y/o explotación de establecimientos apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, viveros y semilleros, cuidado, conservación y engorde de todo tipo de ganado, explotación de invernadas,

haras y establecimientos de producción de animales de cría, hacienda, cereales, oleaginosas, productos forestales y toda clase de productos agropecuarios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000). La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la Srta. Eliana Vanesa Caruso, en su carácter de Gerente. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Finalización del Ejercicio Económico-Financiero de la Sociedad: El 31 de diciembre de cada año.

1p 10-03-06

EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.

Contrato Social

Fecha del Instrumento: 20/02/06. Socios: Claudio Daniel Mateu, D.N.I. N° 16.197.330, argentino, casado, comerciante, nacido el 07/02/63, domiciliado en Las Lengas 275 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y José María Lema, D.N.I. N° 16.335.724, argentino, casado, comerciante, nacido el 03/09/62, domiciliado en Rivadavia 1220 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.. Domicilio: El domicilio legal y administrativo se fija en la calle Rivadavia 1220 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fiduciaria: Aceptar y emprender fideicomisos en los términos de la Ley 24.441, relacionados a proyectos urbanísticos e inmobiliarios, destinados a la construcción, realización de obras, administración de «barrios cerrados», «country», «club de campo», «hoteles», «apart hoteles», etc. Exceptuando el fideicomiso financiero. Administrar, disponer, gravar, contratar, invertir respecto de los bienes fideicomitidos. Realizar todas las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento con los fines del fideicomiso, manteniendo de los bienes fideicomitidos, comprometiéndose a contratar personal con título habilitante en aquellas áreas en que estrictamente se requiera conforme la reglamentación de la autoridad de aplicación de la materia. Capital: Se fijó en pesos ocho mil ($ 8.000) dividido en ochenta (80) cuotas de cien pesos ($100) cada una. Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio José María Lema, quien ocupará el cargo gerente. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 10-03-06

LUBAN S.R.L.

Contrato Social y Modificación

Fecha de los Instrumentos: 09/02/06 y 06/03/06. Socios: Horacio Antonio Creide, D.N.I. N° 10.438.742, argentino, casado, comerciante, nacido el 27/06/52, Marys Carol Annapurna García, D.N.I. N° 10.042.502, argentina, casada, comerciante, nacida el 03/09/51 y Romina Paola Creide, D.N.I. N° 30.212.300, argentina, soltera, estudiante, nacida el 30/05/83; todos domiciliados en la calle Gabriel Obeid Nro. 611 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: LUBAN S.R.L.. Domicilio: El domicilio legal y administrativo se fija en la calle Obeid Nro. 611 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene como objeto social la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital: Se fijó en pesos dieciséis mil ($16.000) dividido en ciento sesenta (160) cuotas de cien pesos ($100) cada una. Administración: La Administración, represen-

tación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios quienes ocuparán el cargo de gerentes, en forma individual e indistinta, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 10-03-06

BUILD PLUS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 8 días del mes de noviembre del 2005 se ha constituido una sociedad bajo la denominación BUILD PLUS S.R.L.. Socios: Vázquez Gisela Mariel, argentina de 23 años de edad, DNI Nro. 29.434.075, con domicilio en Bazana 2181, Piso 1° Depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltera, comerciante, Vázquez Daniela Coral, argentina, DNI Nro. 32.003.522, de 19 años de edad, comerciante, soltera, con domicilio en Bazana 2181, Piso 1°, Depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Vázquez Paula Verónica, argentina, DNI Nro. 32.996.486, de 18 años de edad, comerciante, soltera con domicilio en Bazana 2181, Piso 1°, Depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Domicilio de la Sociedad: Tendrá su domicilio comercial, legal, procesal y asiento principal de sus negocios en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede en calle Santa Fe Nro. 679, Piso Primero, Oficina 8 de la ciudad de Neuquén. Duración de la Sociedad: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por el término que determine la decisión unánime de los socios. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, para terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades Comerciales: a) Constructora: Ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, construcción de obra de carácter público, civiles o privadas, ya sea por medio de contratación directa o licitaciones, construcción de edificios de propiedad horizontal. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. c) Servicios: Realizar los siguientes servicios integrales: Atención, mantenimiento y control de la producción en yacimiento de petróleo y gas, mantenimiento electromecánicos de instrumentos en dichos yacimientos, operación en plantas de almacenaje de petróleo y/o gas, servicios de pulling, reparación y perforación de pozos, realización de obras menores de construcción civiles o industriales. d) Transporte: transportar cargas sólidas, líquidas o gaseosas, para el mejor cumplimiento de su objeto social podrá también realizar operaciones de importación o exportación de elementos vinculados a la industria o rubro de atención y mantenimiento de la producción en yacimientos de petróleo y gas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la Ley. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), compuesto de 1500 (mil quinientas) cuotas sociales de $ 100.00 (pesos cien) cada una. Administración y Representación: Estará a cargo de la socia gerente Vázquez Gisela Mariel, DNI 29.434.075, siendo su firma suficiente para obligar a la sociedad en los actos de administración ordinaria comunes al giro del negocio y operaciones extraordinarias como son los de disposición de los bienes de la sociedad, compra o venta de inmuebles, y en general los comprendidos en el Art. 1881 del Código Civil. El socio gerente desempeñará sus funciones pudiendo ser removido únicamente por justa causa. El mandato del socio gerente durará cinco años, que se podrán prorrogar por un plazo igual o mayor según lo determine la Asamblea de Socios. El ejercicio económico cerrará el 30 de agosto de cada año. Neuquén, 2 de marzo del 2006.

1p 10-03-06

DONATO FIGUEROA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el N°093-Fº 562/567- Tº IV S.R.L. Año 2005. 1) Fecha de Cesión: 12/12/05. 2) Cedente: Graciela Alejandra Ruiz. 3) Cesionario: Héctor Oscar Ockier, LE 7.579.191, argentino, divorciado, Arquitecto, nacido el 03/08/1947, con

domicilio en Álvarez 845 de esta ciudad. 4) El Cedente cede al Cesionario y éste acepta 40 cuotas de $100 c/u. 5) El precio de la cesión se efectúa por $ 4000 de contado y en este acto. 6) En la cesión están incluidas dichas cuotas de capital, ganancias o créditos que tuviera a su favor la cedente respecto de las cuotas cedidas de manera que nada tiene por reclamar sobre las mismas. 7) Como consecuencia de la presente cesión las cuotas sociales quedan distribuidas: Figueroa José D.: 760 cuotas de $ 100 c/u y Héctor O. Ockier: 40 cuotas de $100 c/u. La cláusula 4° del Contrato Social quedará redactada: «Cuarta: El Capital Social es de $ 80.000 (pesos ochenta mil) dividido en 800 cuotas de $100, suscripto en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. José Donato Figueroa la cantidad de 760 (setecientas sesenta) cuotas por un valor de $76.000 (pesos setenta y seis mil) que representan el 95% (noventa y cinco por ciento) del Capital Social y el Sr. Héctor Oscar Ockier la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas por un valor de $ 4.000 (pesos cuatro mil) que representan el 5% (cinco por ciento) del Capital Social. El aporte de los socios se realiza en efectivo, integrándose en este acto el 25% del capital y el resto en el plazo máximo que otorga la Ley de Sociedades. 8) Se ratifica la cláusula 6° y mantienen vigentes las restantes cláusulas contractuales. El presente edicto ha sido ordenado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky , en autos caratulados: «DONATO FIGUEROA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social», (Expte.10551/5). Secretaría, 10 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-03-06

TECNO COMAHUE S.A.

Ley 21357. Constitución de: «TECNO COMAHUE S.A.», conforme lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 21357. 1) Socios: SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRADOS S.T.I. S.A., domiciliada en la calle Santa Fe 4945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia de Buenos Aires el 1 de septiembre de 2004 bajo el número 10783, Libro 25, Tomo de Sociedades por Acciones y Sebastián Jorge Letemendia, nacido el 29 de octubre de 1994, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.029.233, casado en primeras nupcias con Ana Frischknecht, con domicilio en calle Sucre 1863, 7° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Licenciado en Administración de Empresas. 2) Fecha Instrumento de Constitución: Escritura N° 477 del 2 de junio de 2005 pasada ante el escribano Sebastián Davel. 3) Denominación: TECNO COMAHUE S.A.. 4) Domicilio: Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada con terceros en cualquier parte de la República Argentina y/o el extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otro tipo de representación, el desarrollo de software y prestación de servicios de integración y asesoramiento en sistemas informáticos, producción, comercialización y servicio post venta de equipos electrónicos de comunicación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que competiere. 6) Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Veinticuatro mil pesos ($ 24.000), representado por veinticuatro mil (24000) acciones de valor nominal un peso ($ 1) cada una. 8) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Sebastián Jorge Letemendia. Director Suplente: Luis Emilio Navas, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.306.355, nacido el 18 de septiembre de 1956, casado, con domicilio en calle Virrey Loreto 1726, 9° Piso de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comerciante. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. 9) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley N° 19.550. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R. P. Comercio de esta Provincia, en autos: «Tecno Comahue S.A. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 10725/5). Secretaría, 27 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-03-06

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Se hace saber que por el presente, se rectifica la publicación contenida en el Boletín Oficial de fecha 20-02-04, respecto de la integración del Directorio y Comisión Fiscalizadora del Banco Provincia del Neuquén S.A., decidida Mediante Asamblea General el extraordinaria unánime de fecha 9/12/2003 y mediante Asamblea General Ordinaria unánime N° 4 de fecha 10/05/2004, órganos que quedaron conformados de la siguiente manera: Presidente: Félix Racco, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en Carlos H. Rodríguez 350, Piso 9 B, de la ciudad de Neuquén, DNI 12.727.349. Duración en el Cargo: Dos ejercicios. Vicepresidente: Carlos Alberto Sandoval, argentino, casado, con domicilio en Casa A 21 del Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, DNI 10.951.592. Duración en el Cargo: Dos ejercicios; Directores: Rubén Andrián, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Formosa 463 de la ciudad de Neuquén, DNI 14.346.898. Duración en el Cargo: Dos ejercicios; Oscar Raúl Oliva, argentino, casado, empresario, con domicilio en calle Buta Ranquil 48 de la ciudad de Neuquén, DNI 10.602.168. Duración en el Cargo: Dos ejercicios; Pablo Augusto Prenna, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en Chacra 203 - Ruta 22 y Acceso Piscicultura- de la ciudad de Plottier, DNI 20.793.541. Duración en el Cargo: Dos ejercicios; José Luis Falletti, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en Barrio Rincón Club de Campo, Unidad Funcional 113 de la ciudad de Neuquén, DNI 14.346.913. Duración en el Cargo: Dos ejercicios; Juan Pablo Bugner, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en 9 de Julio 43, 1°C, de la ciudad de Neuquén, DNI 20.120.971. Duración en el Cargo: Dos ejercicios; Comisión Fiscalizadora: Ana Cecilia Esteves, argentina, divorciada, Contadora Pública Nacional, con domicilio en Avenida Argentina 420, Piso 10 A de la ciudad de Neuquén, DNI 11.742.978. Duración en el Cargo: Tres ejercicios; Martín Omar Pío Elustondo, argentino, divorciado, Abogado, con domicilio en calle Palpalá 583 de la ciudad de Neuquén, DNI 7.398.239. Duración en el Cargo: Tres ejercicios; Rubén Ceferino Paramidani, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en 9 de Julio 43,1° D de la ciudad de Neuquén, DNI 8.119.969. Duración en el Cargo: Tres ejercicios. La presente publicación fue ordenada por la Dra. Paula I. Stanislavsky , Juez del Registro Público de Comercio, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau de Ramón, con sede en Diagonal 25 de Mayo y Córdoba de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: «Banco Provincia del Neuquén S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 9573, Año 2004). Neuquén, 17 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 10-03-06

ARROYITO COUNTRY CLUB
SOCIEDAD ANÓNIMA,
DEPORTIVA, SOCIAL, CULTURAL
Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Modificación del Contrato Social

Modificación del contrato social resuelto por Acta de Asamblea Nº 6 de fecha 27/11/1997: Los accionistas de “Arroyito Country Club Sociedad Anónima, Deportiva, Social, Cultural y de Administración de Servicios” por unanimidad resuelven: 1-Fijar el nuevo valor nominal de todas

las acciones escriturales de la sociedad en la suma de $ 500 (quinientos pesos). 2- Aumentar el capital social en la suma de $ 66.995,98 (sesenta y seis mil novecientos noventa y cinco con 98/100) mediante la capitalización de un importe equivalente del saldo de la cuenta "Ajuste de Capital". 3- Dejar establecido como nuevo capital social la suma de $ 67.000 (sesenta y siete mil pesos), registrando la modificación en el Registro de Acciones Escriturales. 4- Aumentar el capital social en la suma de $ 8.500 (ocho mil quinientos pesos) mediante la emisión a la par de 17 (diecisiete) acciones ordinarias, nominativas, escriturales, clase "A" de un voto por acción, de valor nominal $ 500 (quinientos pesos) cada una, con el único destino de ser suscriptas en su totalidad por Arroyito S.A. e integradas en especie mediante la transferencia de la U.F. 217 del Consorcio de Copropietarios de Arroyito Country Club, renunciando el resto de los accionistas al derecho de preferencia y de acrecer en forma unánime y en los términos del Art. 197 inc. 2 de la Ley 19.550. 5- Aprobar la nueva redacción de los artículos que resultaron modificados: Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es de $ 75.500 (setenta y cinco mil quinientos pesos) representado por 125 (ciento veinticinco) acciones clase "A" de 1 (un) voto por acción y 26 (veintiséis) acciones clase "B" de 5 (cinco) votos por acción. Todas las acciones son de $ 500 (quinientos pesos) valor nominal cada una, ordinarias, escriturales y nominativas. Su transmisibilidad, atento las características de esta Sociedad, deberá ser autorizada previamente por el Directorio de la misma. La solicitud de transferencia que deberá presentarse, contendrá la indicación precisa de los datos personales del cesionario, la individualización del cedente y nota de expresa aceptación a lo establecido por estos Estatutos y el Reglamento Interno vigente. Queda establecido como principio rector, que únicamente podrán ser accionistas quienes sean propietarios de una unidad funcional en el "Consorcio de Copropietarios del Arroyito Country Club", y que la Sociedad no reconoce sino un solo propietario por cada acción. La transmisión de las acciones solo será considerada válida, cuando sea realizada por escritura pública o instrumento que conjuntamente transfiera el dominio de la unidad funcional. Artículo Octavo: Rigen para el quórum y las resoluciones de las asambleas, lo preceptuado por los Arts. 243 y 244 de la Ley 19550, con excepción de los siguientes casos: a) El voto afirmativo del sesenta y seis por ciento de la totalidad de los votos para resolver sobre el aumento del capital social, la modificación del Reglamento, la ampliación del objeto social, la constitución de hipotecas o la disposición de bienes inmuebles propiedad de la sociedad: b) El consentimiento de la totalidad de los votos para transferir el dominio de las Unidades Funcionales 139 y 217 y para la modificación del presente Artículo. Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de diez, elegidos por la asamblea que también elegirá uno o más suplentes, quienes llenarán las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Artículo Décimo Primero: Los Directores durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelegidos. La renovación de los miembros del Directorio se realizará anualmente por tercios. En la primera reunión que se realice después de la asamblea que los elija, se designará de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme lo señalado por el artículo 1881 del Código Civil y por el artículo 9º del Decreto Ley 6965/63, con la única limitación de que para disponer o gravar los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad, deberá requerir la autorización previa de la Asamblea Extraordinaria. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con cualquier banco oficial, mixto o privado del país o del exterior creado al presente o que se creen en el futuro, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue convenientes y revocables libremente; así como también designar gerentes generales o especiales en quienes puedan delegar las funciones ejecutivas de la

administración. Artículo Décimo Quinto: Los Directores al comienzo de su gestión deberán depositar en la sociedad, en garantía del fiel cumplimiento de la misma, la suma de quinientos pesos en un pagaré a la vista a la orden de la sociedad o en cualquier título oficial que devengue interés. Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la sociedad deberá ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea según ésta lo determine. El saldo líquido y resultante, incluido el total del capital emitido, se destinará a la Universidad Nacional del Comahue. Reglamento: Artículo 6: Las cuotas ordinarias y las extraordinarias aludidas en los artículos 4º y 5º deberán ser abonadas por los socios en el domicilio de la sociedad, dentro de los quince días corridos siguientes al vencimiento del plazo. No cumpliéndose esas obligaciones dentro de ese plazo, el socio quedará constituido en mora de pleno derecho, por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación alguna. A partir del vencimiento de la obligación de pagar las cuotas ordinarias o extraordinarias, el deudor moroso deberá abonar un interés igual al que cobre el Banco de la Provincia del Neuquén o la entidad que lo reemplace en el futuro para los giros en descubierto no autorizados, que serán capitalizados a la finalización de cada mes calendario y serán adeudados hasta la total cancelación de la deuda original. Transcurridos treinta días de la constitución en mora, se requerirá el pago en forma fehaciente y si no fuera cancelado en el término de cuarenta y ocho horas, se procederá al cobro judicial de la deuda mediante el procedimiento del juicio ejecutivo, sirviendo como título hábil suficiente la planilla de deuda firmada por el Presidente del Directorio. Además al socio moroso se le prohibirá el acceso y uso de todas las instalaciones deportivas y sociales, tanto a él como a su grupo familiar. En caso de ejecución forzosa, el remate de los bienes lo hará el martillero que designe la sociedad con la base del capital demandado, incrementado en un cien por ciento para responder a intereses, gastos y costas. 6- Atento las modificaciones introducidas a los artículos décimo y undécimo, por unanimidad se resuelve prorrogar el mandato del actual Directorio hasta la inscripción de las modificaciones en el Registro Público de Comercio, dejando establecido que los mandatos caducarán a partir de la primer asamblea que se realice con posterioridad a la misma, la que deberá renovar la totalidad del Directorio. 7- Aprobar la absorción del saldo al 31/05/97 de la cuenta "Resultados no Asignados", imputando los quebrantos acumulados por la suma de $ 45.977,80 contra el saldo de la cuenta "Reserva por Revalúo Técnico". 7- Se resuelve realizar todos los actos y gestiones necesarios para la unificación de las Fracciones "L", "M", "lote sin denominación" con la Fracción "A-e", a fin de proceder a la ampliación del "country" en la forma que resulta de la modificación del plano de subdivisión en Propiedad Horizontal, Expte. 2318-2280/85 efectuada el 23 de febrero de 1993, para lo cual se desafecta a la Fracción "A-e" del régimen de propiedad horizontal, quedando dicha fracción en condominio con "Arroyito S.A."; se proceda al englobamiento de las Fracciones "L" y "M" y "lote sin denominación", todas propiedad de Arroyito S.A. con la Fracción "A-e" a fin de conformar el Lote "T"; afectar esta última Fracción a propiedad horizontal y redactar el respectivo Reglamento de Copropiedad y Administración; dividir el condominio existente entre esa sociedad y Arroyito S.A. adjudicándose a Arroyito Country Club Sociedad Anónima, Deportiva, Social, Cultural y de Administración de Servicios las Unidades Funcionales 139 y 103 y a Arroyito S.A. las restantes unidades funcionales. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente se autoriza al Directorio para realizar todos los actos y gestiones, que técnica y jurídicamente hagan posible la ampliación del "country" en la forma proyectada en la modificación del plano del mismo, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro por Disposición 15/93. 8- Se resuelve delegar en el Directorio la fijación de la sede social y su inscripción. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "ARROYITO COUNTRY CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA, DEPORTIVA, SOCIAL, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS s/Modificación de Contrato Social", (Expte. 11011, Año 2005). Secretaría, 01 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-03-06

«INDIMET S.R.L.»

Reducción del Capital Social por Retiro de Socios

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 5 de junio de 2005, y 29 de octubre de 2005, INDIMET S.R.L., con sede social en Coliqueo 548 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el 16 de noviembre de 1983, bajo el Número 218, Folio 751/753, Tomo V, Año 1983, ha resuelto reducir el capital social en quinientos pesos ($ 500), producto del retiro de los socios Sergio Gilberto Díaz y Norma Noemí Berterrecho. El capital social queda constituido por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos uno ($ 1) cada una. El presente edicto fue ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en feria, Dr. Gustavo Belli, en autos: «INDIMET S.R.L. s/Inscripción de Acta», (Expte. N° 11577/5). Secretaría,13 de febrero de 2006.

3p 24-02; 3 y 10-03-06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 1/2006

Prórroga

"Concesión del servicio de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del sistema público del transporte urbano de pasajeros por ómnibus de la Ciudad de Neuquén".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 17 de marzo de 2006 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, edificio municipal, ciudad de Neuquén.

2p 03 y 10-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

Licitación Pública N° 01/06

(2°Llamado)

Objeto: Construcción de 30 Viviendas Plan Federal en la localidad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos- Provincia del Neuquén.

Monto Total Financiado: $ 1.773.000,00

Organismos Cofinanciadores: Subsecretaría de Viviendas de la Nación -Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable de la Provincia del Neuquén (ADUS).

Adquisición del Pliego: Sec. de Economía Municipalidad de Villa La Angostura.

Valor del Pliego: $ 1.773,00.

Fecha de Venta de Pliegos: 1° al 17 de marzo.

Fecha de Presentación: Hasta el 22 de marzo a las 13 horas.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 22 de marzo, 18 horas.

Lugar de Apertura: Intendencia Municipal.

1p 10-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Licitación Pública N° 003/2006
Expediente N° 3469 -049.870/6

Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia en Sede Central del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Venta de Pliegos: La Venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso - Dpto. Tesorería de la Sede Central del I.S.S.N. -Buenos Aires N° 353- Neuquén Capital, a partir del día 13 de marzo del 2006 hasta el día 17 de marzo de 2006 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300 Internos 6340/41)

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del I.S.S.N. -Buenos Aires N° 353 -Dpto. Compras y Contrataciones -3° Piso -Oficina 32,

en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-4496300 Internos 6338/6421).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Buenos Aires 353- Dpto. Compras -el día 24 de marzo de 2006 a la hora 10:00.

Valor del Pliego: Pesos cien con 00/100 ($100,00).

Telefax: 0299 -4496300 Interno 6421.

E-mail: issncompras@infovia.com.ar

1p 10-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública N° 11/06

Obra: «E.P.E.T. N° 17- Neuquén Capital».

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $ 5.432.563,00 (pesos cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y tres).

Plazo de Ejecución: 300 (trescientos sesenta) días corridos.

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 4 de abril de 2006 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.00 hs. del día 4/04/06 en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 10 de marzo de 2006 y hasta el 30 de marzo de 2006, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 10-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes enero y febrero de 2006

Expte. N°	Proveedor	Descripción	Cont. N°	Mont. Cont.	Resol.	Orden Compra	Observ.
3866-1816	La Casa de las Herramientas	Materiales varios	01/06	544,51	---	26/06	---------
3866-1816	Guerrero N. y Dominguez José	Materiales varios	01/06	195,40	---	27/06	---------
3866-1816	Vitrozapala S.A.	Materiales varios	01/06	971,40	---	28/06	---------
3866-1833	Bases S.A	Comb. Sede Central y Distritos	02/06	75.060,00	0007/06	03/06	c/Presup.
3866-1834	Neuquén Petro Oeste S.R.L.	Comb. Dist. I y III	03/06	59.571,40	041/06	04/06	c/Presup.
3866-1835	Petrolera Argentina S.A.	Comb.Sede Central	04/06	44.220,00	008/06	05/06	c/Presup.
3866-1817	Sepúlveda, Oscar Hernán	Reparación Cherokee (C.A. 15)	05/06	6.903,00	---	06/06	c/Presup.

3866-1822	El Comercio S.A.	Seguros Parque Automotor	06/06	134.359,29	033/06	07/06	c/Presup.
3866-1850	Bases S.A.	Comb. Distritos I y III	07/06	19.920,00	042/06	08/06	c/Presup.
3866-1818	Radiotel S.A.	Kit de herramientas	08/06	1.924,50	---	29/06	---------
3866-1916	Carcar Héctor Natalio	Sillones	09/06	1.095,00	---	09/06	c/Presup.
3866-1924	Varela Rodolfo	Elementos p/refrigerio y limpieza	10/06	1.590,30	---	15/06	---------
3866-1924	Figueroa Sergio	Elementos p/refrigerio y limpieza	10/06	1.595,00	---	16/06	---------
3866-1924	Zinni Vicente Gino	Elementos p/refrigerio y limpieza	10/06	5.995,20	---	17/06	----------
3866-1921	Zinni Vicente Gino	Resmas de papel	11/06	7.579,50	---	14/06	----------
3866-1952		Bomba hidráulica Champion 730A	12/06	----------	---	----	Conc. precios 11/06 en trámite
3886-1929		Cartuchos de tinta	13/06	----------	---	----	3° Llamado
3866-1930	Vitrozapala S.A.	Caños de hierro galvanizado	14/06	7.975,00	---	---	----------
3866-1958	Radiotel S.A.	Equipamiento para radios	15/06	1.125,16	---	30/06	----------
3866-1959	Siliquini S.R.L.	Guantes	16/06	7.990,00	---	31/06	----------
3866-1961	Olmar S.R.L.	Matafuegos	17/06	1.587,45	219/06	43/06	----------
3866-1968	Isidro Zalazar	Papel Plotier	18/06	617,70	---	25/06	----------
3866-1950	Track Mar S.A.	Repuestos Caterpillar 980F (C.F. 21)	19/06	4.271,37	---	13/06	c/Presup.
3866-1972	Bases S.A.	Combustibles Sede Central	20/06	46.440,00	130/06	19/06	c/Presup.
3866-1985	Radiotel S.A.	Conversores	21/06	2.820,00	---	37/06	----------
3866-1986	Olmar S.R.L.	Matafuegos	22/06	970,42	212/06	39/06	----------
3866-1984	Neuquén Petro Oeste S.R.L.	Comustibles Distritos I y lll	24/06	83.860,00	136/06	20/06	c/Presup.
3866-1987	Bases S.A.	Combustibles Sede Central, Distritos y Hualc.	25/06	127.303,00	137/06	21/06	c/Presup.
3866-1982	Carcar Héctor Natalio	Sillones giratorios	26/06	730,00	189/06	33/06	c/Presup.
3866-1982	Saturno Hogar S.A.	Escritorios	26/06	299,84	189/06	34/06	c/Presup.
3866-2021	D' Angelo Domingo	Fichas de horario mensual	27/06	1.560,00	---	32/06	c/Presup.
3866-2030	Neuquén Petro Oeste S.R.L.	Combustibles Sede Central	28/06	61.160,00	196/06	35/06	c/Presup.
3866-2037		Piso cerámico, pega-mento y termotanque	29/06	----------	---	------	Ap. 01/03/06
3866-2053	Aref Luminotecnia	Postes	30/06	8.550,00	---	40/06	c/Presup.
3866-2067	Cleanosol Argentina S.A.	Resina Epoxi	31/06	1.505,00	---	41/06	c/Presup.
3866-2064	Radiadores Neuquén S.A.	Reparación Volvo G730-MN 87	32/06	3.589,00	---	42/06	c/Presup.

1p 10-03-06

CONVOCATORIAS

POLICLÍNICO NEUQUÉN, INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 2006, a las 20,30 hs., en la sede de la firma sita en la calle Alberdi 269, 6° Piso, de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 41, cerrado el 31 de julio de 2005.
3) Distribución de los resultados acumulados, honorarios de Directores y Síndicos según el Art. 13 del Estatuto Social.
4) Elección de los Directores titulares y suplentes que completarán el Directorio.
5) Determinación de los anticipos a otorgar al Directorio a partir de la presente Asamblea.
6) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Es indispensable que los Sres. socios den cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19.550 cursando comunicación fehaciente de asistencia hasta el día 28 de marzo de 2006, en la Administración en horario de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 hs. del mismo día en que convocara la Asamblea y en el mismo domicilio.

Fdo. Dr. Humberto Lorandi, Presidente.

El Directorio
1p 10-03-06

CLUB NÁUTICO SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Se hace saber a los asociados que la Comisión Directiva resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 2006 a las 14 hs. acto que se celebrará en la sede del Club, Av. Costanera y Obeid para considerar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta. 2) Explicación de las razones por las que la convocatoria es hecha fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio cerrado el día 30 de abril de 2005. Se hace saber que podrán participar los socios activos que se encuentren al día con su cuota social al 10 de marzo. Fdo. Gabriel A. Jinkus, Presidente.

La Comisión Directiva
1p 10-03-06

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO "ALTA BARDA" LTDA. NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito "Alta Barda" Ltda. invita a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 2006 a las 18 hs. en la sede propia, sito en calle Gatica 640 de la ciudad de Neuquén, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de 2 socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades Cooperativas.
2°) Presentación y consideración de la Memoria y Balance Ejercicio 27 - Año 2005.
3°) Elección del Síndico suplente.

Artículo 32º: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convoca-

toria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo.) José Najt, Secretario. Pablo Dzinovitch, Presidente.

1p 10-03-06

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO "ALTA BARDA" LTDA. NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito "Alta Barda" Ltda. invita a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 2006 a las 20 hs. (a continuación de la Asamblea Ordinaria) en la sede propia, sito en calle Gatica 640 de la ciudad de Neuquén, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades Cooperativas.
2. Presentación y aprobación metodología para establecer y actualizar retribuciones de los consejeros.
3. Actualización del padrón de asociados - reempadronamiento.
4. Informe sobre finalización del Concurso Preventivo; casos judiciales; recuperación de viviendas de socios morosos y autorización para su venta.
5. Aprobación del pliego de condiciones para la incorporación de nuevos socios. Valor del ingreso.
6. Plan de obras a partir del 2006. Aprobación de alquileres de salones y departamentos.

Artículo 32º: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo.) José Najt, Secretario. Pablo Dzinovitch, Presidente.

1p 10-03-06

ANALVI S.A.

Asamblea General Ordinaria

«Convócase a los Sres. accionistas de Analvi S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo del año 2006 a las 17 hs. en la calle Entre Ríos N° 837 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea; 2) Lectura y consideración del Acta anterior; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución al Patrimonio y demás Cuadros, Anexos, documentación toda correspondiente al Ejercicio Anual número 20 (veinte) cerrado el 30 de junio de 2004; 4) Aprobación de la gestión del Directorio; Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para la celebración de la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten. Salta, 27 de febrero de 2006. El Directorio.

Asamblea General Ordinaria

«Convócase a los Sres. Accionistas de Analvi S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo del corriente año, a horas 18,00. en la calle Entre Ríos N° 837 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución al Patrimonio y demás Cuadros, Anexos, Notas y Dictamen del Auditor , documentación toda correspondiente al Ejercicio Anual número 21 (veintiuno) cerrado el 30 de junio de 2005. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia. 5) Recibir la información del Consejo de Vigilancia en cuanto a la designación del nuevo Directorio. Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada de celebración de la Asamblea se constituirá en

segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten. Salta, 27 de febrero de 2006. El Directorio».

Asamblea General Extraordinaria

«Convócase a los Sres. Accionistas de Analvi S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo del corriente año, a horas 19,00. en la calle Entre Ríos N° 837 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de dos miembros para la redacción y firma del Acta; 2) Lectura y consideración del Acta anterior; 3) Aprobar el rescate de acciones en los términos del convenio firmado oportunamente; 4) Ordenar los trámites contables pertinentes. Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para la celebración de la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten. Salta 27 de febrero de 2006. El Directorio».

1p 10-03-06

TALLERES HUINCUL SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de abril de 2006 a las 9 horas, en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Azucena Maizani s/n de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén (Ex Campamento Central), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc.1 ° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 10, 11 y 12, cerrados el 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004, respectivamente.

4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura y su retribución.

5) Destino de los resultados.

6) Determinación del número de Directores y su elección.

7) Designación de la Sindicatura.

Neuquén, 7 de marzo de 2006. Fdo. Omar Alfredo Rojas, Presidente.

El Directorio

1p 10-03-06

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, EDIFICACIÓN VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PLOTTIER LIMITADA

Asamblea Ordinaria de Delegados

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convocamos a Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día 31 de marzo de 2006, a las 21.00 horas, en Sede Central de la Cooperativa, sito en calle Mellado y Libertad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Delegados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y de Auditoría Externa por el Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/04 y el 31/12/04.

4) Elección de 3 (tres) Consejeros titulares y 4 (cuatro) suplentes y Síndico titular y Síndico suplente.

Art. 36 Estatuto de la Cooperativa: «Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido más de la mitad de los Delegados titulares.

Fdo. Ricardo Maripil, Presidente.

1p 10-03-06

EDICTOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor Julio César Vignau, D.N.I. 8.460.060 que en el Expediente **"Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario Río Negro (incendio en Comuna Las Coloradas" (Expte. Nº 2600-32114/ 1995)**, corren agregados por cuerda los Exptes. Nº 2600-32708/ 1996, 2600-29710/1993, 2600-30920/1994, 2600-32615/1996, en trámite por ante este Tribunal; se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Rocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Julio César Vignau, Luis Alberto Pío Leal y Miguel Pérez por las irregularidades determinadas en autos causantes de perjuicio fiscal, que se determina en la suma de $ 1.370.563,41. Artículo 2º: Condenar a los señores Julio César Vignau, Luis Alberto Pío Leal y Miguel Pérez, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos un millón trescientos setenta mil quinientos sesenta y tres con cuarenta y un centavos ($ 1.370.563,41) en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 31/12/95 hasta el 30.11.05 -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $ 1.028.282,40, por lo que suma un total de pesos dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta y un centavos, ($ 2.398.845,81) que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-. "Acuerdo JR-6139" del 15 de diciembre del 2005: Firmado: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli. Vocal Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Marta E. Nocco y Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria"; y "..."...Formalizar cargo pecuniario por el presunto perjuicio causado a la hacienda pública, contra los Sres... Julio César Vignau, Luis Alberto Pío Leal y Miguel Pérez, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta y un centavos ($ 2.398.845,81), que en más o en menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes hasta el efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen los descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113, inc. c de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal,

deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrense las cédulas adjuntándose copia de la presente Resolución de Cargo. Fdo. Dra. Marina Comas - Tribunal de Cuentas. "La providencia que así lo ordena dice: "Atento que el domicilio informado por la Secretaría Electoral Provincial resulta el mismo al que se dirigió la cédula de fs. 184, a los fines de notificar la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR 5600 y considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el paradero del Sr. Julio César Vignau, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de tres días y en un diario de mayor circulación de la zona, por el término de un día, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR 6139. Asimismo, hágasele saber al imputado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...-" Fdo. Doctora Mónica S. Eberbach, Secretaria del Tribunal de Cuentas; Neuquén 22 de febrero de 2005. Fdo. Doctora Mónica S. Eberbach, Secretaria.

3p 03; 10 y 17-03-06

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 46 de fecha 19 de agosto del 2003, **Jorge Antonio Sepúlveda**, DNI 25.725.623, hijo de Domingo Espinoza y de Ilumine del Carmen, nacionalidad argentina, nacido el 23 de mayo de 1977, en Neuquén Capital, fue condenado por el delito de Robo Calificado por haber sido cometido en poblado y en banda (Art. 167 Inc. 2° del Código Penal), a la pena de tres años de prisión de efectivo cumplimiento, con las costas del proceso (Arts. 491 y 494 del C.P.P. y C.). Unificando la pena con la impuesta por Sentencia condenatoria N° 14 de fecha 18 de febrero del 2003 del Juzgado Correccional N° Uno de esta ciudad en Causa N° 3121, Año 2002, pena de siete meses de prisión de cumplimiento efectivo y la declaración de reincidente por segunda vez, condenándolo en definitiva a la Pena Única de tres años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales y costas del proceso, declárandolo reincidente por tercera vez (Art. 12, 50 y 58 del Código Penal, Arts. 491 y 494 del C.P.P. y C). Posteriormente, por Registro Interlocutorio N° 445 de fecha 29 de noviembre del 2005, se resolvió: Unificar las penas impuestas por este Tribunal en la presente Causa Nro. 08/2003 y N° 48/2004, condenando en definitiva a Jorge Antonio Sepúlveda a la pena única de seis años y tres meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y las costas establecidas en los pronunciamientos anteriores, manteniendo la declaración de reincidente por tercera vez (Arts. 58 y 20 del C.P. y 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 07 de abril del año 2010, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 22 de febrero del 2006. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 10-03-06

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 75 de fecha 20 de diciembre del 2005, **Mariano Boiero**, DNI 28.242.103, hijo de Carlos Alberto Boiero y de Liliana Miriam García, nacionalidad argentino, nacido el 23 de septiembre de 1980, en Rufino -Pcia. de Santa Fe, fue condenado por el delito de robo con arma cuya aptitud para el disparo no ha sido probada, en concurso real con robo con arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 166, inc. 2do., último párrafo, 55 y 166, inc. 2do., 2do. párrafo y 42 del Código Penal), a la pena de seis años de prisión de efectivo cumplimiento, con más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 17 de diciembre del año 2010, a las doce horas. Secretaria de Cámara, 28 de febrero del 2006.Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 10-03-06

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme

N° 75 de fecha 20 de diciembre del 2005, **Marcelo Alejandro Riffo Chandía o Arturo Esteban Garces Gallardo o Sergio Antonio Jara Saavedra**, DNI 92.544.148 (Cédula N° 13.120280-3), hijo de Oscar Chandía y de Ema Edith Riffo, nacionalidad chileno, nacido el 20 de enero de 1977, en Santiago -Pcia. de X Región- Chile, fue condenado por el delito de robo con arma cuya aptitud para el disparo no ha sido probada, en concurso real con robo con arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 166, inc. 2do., último párrafo, 55 y 166 inc. 2do., 2do. párrafo y 42 del Código Penal), a la pena de seis años de prisión de efectivo cumplimiento con más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). Unificando la pena impuesta con la aplicada al nombrado por sentencia condenatoria firme de fecha 19 de agosto del 2004 del Juzgado en lo Correccional N° 3 de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires) en Causa N° 20/2004; y por Sentencia condenatoria firme de fecha 15 de febrero del 2005 de la Cámara en lo Criminal Primera de Trelew (Pcia. de Chubut), en autos N° 58/2004, condenándolo en definitiva a la pena única de once años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del C.P. y 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 24 de agosto del año 2014, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 01 de marzo del 2006. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 10-03-06

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería, sito en calle Etcheluz y Zeballos de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Alicia Fuentes, cita y emplaza por treinta días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Don Eduardo Muñoz en autos: **«Muñoz Eduardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 3304, Año 2005)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, 13 de febrero del 2006. Fdo. Ivonne San Martín. Juez. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Prosecretaria.

1p 10-03-06

Dra. Norma González de Galván, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Silvestre Pakarati Atan en autos: **«Silvestre Pakarati Atan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 17.425/5)**. Publíquese por tres días en el Diario «La Mañana» y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, setiembre 2 del 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 10-03-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Olidón Barriga a estar a derecho en autos: **«Barriga, Olidón s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 15.888, Año 2004)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 10-03-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Uno, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"Provincia de Neuquén c/ Parra José Gustavo s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 148.322/95)**, que el Martillero Público Angel Walter Saldaña rematará el día 14 de marzo del 2.006, a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1 ° Piso Oficina 3, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un inmueble denominado Lote F, Manzana 10 y Nomenclatura Catastral N° 01-20-050-4567-0000, Matrícula 1-Minas, con una superficie de 2.160 m2 sito en la localidad de Andacollo, Provincia del Neuquén, a saber: Inmueble ubicado en la localidad de Andacollo sobre calle Cordillera del Viento s/n, con una superficie de 2.160 m2 , con una cons-

trucción precaria de material y chapa, un contrapiso de unos 15 m2. sin ocupantes y sin servicios. Dentro de zona de seguridad de fronteras. Servicios: No posee. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Base: $ 208.864,34. Al contado y al mejor postor. En caso de que fracasare el primer remate dispónese una segunda subasta a realizarse media hora después con la base reducida en un 25% y de fracasar también ésta se efectuará el remate sin base. Autorízase a la actora a compensar en el acto de subasta. Deudas: DPR impuesto inmobiliario $ 1.245,81 deuda al 19/01/2.006; Municipalidad de Andacollo, detalle de deuda calculado a septiembre del 2.005 de Servicios Retributivos $ 4.571,19 y de Servicio de Agua $ 1.545,92. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, baj o la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 110% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por transferencias de Inmuebles. Lo precedente encuentra sustento legal en los Artículos 58, 265 y 268 del Código Fiscal Provincial. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-Mail wmartillero@yahoo.com.ar- Visitas: A convenir. Neuquén, de --- de 2.006. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 10-03-06

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivonne San Martín de la ciudad de Zapala, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Gabriela A. Mattioni, comunica por dos días, en los autos: **"Banco Bansud S.A. C/ Robert Raúl Oscar y Robert Raúl Julio s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 784/99)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 17 de marzo de 2006 a las 11,00 horas, en la calle Mayor Torres N° 360 de esta ciudad de Zapala, los siguientes inmuebles: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Zapala, que se designan como: A) Nom. Cat. 08-20-071-6045, Mat. 735, Zapala con una superficie total de 9,18 Has. B) Nom. Cat. 08-20-071-6553, Mat. 736, con una superficie de 4,54 Has. y C) Nom. Cat. 08-20-071-6857, Mat. 737, con una superficie de 4,48 Has. todas del Depto. Zapala. Deudas: DGR.: A) B) C) $ 488,40 para c/uno al 2/6/05. Retributivo: A) $ 722,31 más $19,22; B) y C) sin deuda. Agua: A) $ 65,34, B) $ 550,03 y C) $ 550,03 al 20/07/05. Condiciones: Con la base de $ 282.272,70 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado (Jorge Alejandro Robert hijo del demandado). Mejoras: Inmueble A Chacra 12: Un galpón bien definido construidos en materiales tradicionales, ladrillo, con divisiones en su interior, piso de cemento y techo de chapa, se encuentra en reconstrucción con una sup. aprox. de 286 mts. 2 (13 x 22) seguidamente hacia el Sur nos encontramos con dos galpones que están sin uso, en regular estado y sin techo, con piso de cemento construidos en materiales tradicionales, usado como secadero de cueros. A continuación nos encontramos con la vivienda de uso familiar compuesta de 5 dormitorios, cocina, baño, y living-comedor con estufa hogar construido en materiales tradicionales de ladrillo con piso de baldosa, techo de chapa, aberturas de madera en buen estado de uso y conservación, en su frente amplio jardín con pileta de natación de aprox. 5 por 10 por 2 mts. de prof., tiene servicio de luz y esta chacra tiene alambrado perimetral de 5 hilos, un sector con mallines para pastoreo. Las otras dos Chacras D y E se encuentran libres de ocupantes también con alambrado perimetral de 5 hilos. Exhibición: Se realizará el mismo día del remate, encontrándose el Martillero en el predio durante una hora antes del remate o comunicándose al Tel. 0299- 156-372929. Se hace saber a los interesados, que deberá tributarse el Impuesto

de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N° 132, de la ciudad de Neuquén o al Cel. 156-372929- mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar - Zapala, Secretaría, 28 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 10-03-06

Testimonio Acuerdo Nº 3997. Fecha 22 de febrero de 2006. X - Presidencia s/Modificación horario de la jornada laboral. Visto: El Acuerdo 2034/84 mediante el cual se fijó en todas las dependencias del Poder Judicial el horario matutino de 7 a 13 horas durante todo el año; y, Considerando: Que en función de los cambios que se producen en las distintas estaciones del año, resulta oportuno rever el horario de la jornada laboral de las dependencias judiciales a fin de optimizar el recurso humano y lograr un mejor aprovechamiento de la luz solar con el ahorro energético que ello conlleva, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Establecer el siguiente horario de tareas en todas las dependencias judiciales de esta Provincia: Invierno: A partir del día 1° de marzo o primer día hábil siguiente, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Verano: A partir del día 1° de diciembre o primer día hábil siguiente de lunes a viernes de 7 a 13 horas. 2°) Excepcionalmente, por cuestiones operativas, y para el año en curso el horario de invierno comenzará a regir a partir del día 1º abril. 3°) Procédase por la Secretaría de Superintendencia a efectuar las comunicaciones de práctica. 4°) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; Colegio de Abogados de la Provincia; Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial. Dése la más amplia difusión. 5°) Cúmplase. Fdo. Dr. Eduardo Felipe Cia, Presidente- Señores Vocales Doctores Jorge Oscar Sommariva, Roberto Omar Fernández, Eduardo J. Badano y Ricardo Tomás Kohon, el Señor Fiscal Subrogante, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Carmen A. Funes. Secretaría, 27 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Carmen Funes, Secretaria.

1p 10-03-06

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, de Neuquén Capital, con asiento en Alberdi N° 52, Primer Piso, cita por el término de cinco días desde la última publicación al Sr. Víctor Fernández, DNI 12.272.473, a que se presente a estar a derecho en las actuaciones: **«Alfariña Luisa Esther c/Fernández Víctor s/Divorcio Vincular», (Expte. 20.216)** , en trámite ante el Juzgado citado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, publíquese por dos días. Neuquén, 23 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Adriana M. Luna, Prosecretaria.

1p 10-03-06

El Sr. Juez Dr. Gustavo Belli, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Rivadavia 205, 4° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pedro Rodolfo Kovalik a estar a derecho por el término de treinta días, en autos **«Kovalik Pedro Rodolfo s/Sucesión abintestato», (Expte. 330200/5)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 16 de febrero de 2005. Secretaria. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 10-03-06

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero de la Sra. Sabio Edda Nélida Larissa, DNI N° 20.280.046, domiciliada en La Pampa 2129 de la ciudad de Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo; en autos caratulados: **«Sabio Edda Nélida Larissa s/Inscripción Matrícula de Martillero», (Expte. Nº 11636/5, Año 2005).** Secretaría, Neuquén 16 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-03-06

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra, Familia y Mi-

nería Nº 1 de Cutral-Có, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de: Carlos Petronace, en los autos caratulados: **«Petronace Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 39866/05).** Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial» y Diario «La Mañana de Neuquén». Cutral-Có, 14 de febrero de 2006. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 10-03-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Sandoval Teodoro Sergio s/ Sucesión», (Expte. 10708/05),** cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sandoval Teodor Sergio para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Fdo. Edgardo H. Pessino, Secretario. Ad - Hoc.

1p 10-03-06

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Titular del Juzgado Civil Nº Dos, sito en calle Rivadavia 211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Carlos Erickson, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Erickson Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 330636, Año 2005).** Publíquese por tres días. Secretaría, 22 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 10-03-06

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado Civil Nº Cinco, sito en calle Rivadavia 211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de Jesús Brillo y de María Savron, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Savron María y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 329344, Año 2005).** Publíquese por tres días. Secretaría, 1 de marzo de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 10-03-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en Rivadavia 205/ 210, 7º Piso, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Juan Gualberto Pereira Galdo, a hacer valer sus derechos en autos: **«Pereira Galdo Juan Gualberto s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 330510/05).** Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Secretaría, 1 de marzo de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 10-03-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única de la Dra. Gabriela de Gerardi, de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Elias Jacobo Welgos para que lo acrediten en los autos caratulados: **«Welgos Elias Jacobo s/Sucesión Testamentaria», (Expte. Nº 315351/4).** Publíquese edictos por tres días. Neuquén, 01 de marzo de 2006. Fdo. Gabriela Julia Gerardi, Secretaria.

1p 10-03-06

La Dra. Norma Poza Jueza a cargo Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/ 211, Séptimo Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante María del Carmen Giardino lo acrediten en los autos caratulados: **«Giardino María del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 329082/5).** Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 10-03-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Dos, Secretaría Uno de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **«Cerda Martín c/Aristich Dantich Daniel s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 318376/04)** que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día martes 14 de marzo de 2006, a las 11:00 hs. en

calle San Martín 626 de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor fábrica no consta, marca Peugeot, modelo 405 GL marca motor Peugeot, tipo sedan 4 puertas, motor 10 CTH21001895, marca chasis Peugeot, chasis VF34BB2A271231816, modelo 1994, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Neuquén Nº Tres bajo dominio VEO 548. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor, subasta sujeta a aprobación Judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Neuquén $ 3001.80 al 03-02-2006. No consta Impuesto Ley 25053. Exhibición: El 13-03-2006 en calle San Martín 626 de Nqn. desde las 14:00 hasta las 18:30 hs.. Informes: Tel.: 0299-156372057. Neuquén, Secretaría, 3 de marzo de 2006. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 10-03-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Rivadavia Nº 205, de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Susana B. de Gavernet, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sepúlveda Barra Enrique y Sánchez Ganga María Mercedes, en autos caratulados: **«Sepúlveda Barra Enrique y Otro s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 330322, Año 2005).** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de febrero de 2006. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 10-03-06

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicolletti, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores el causante Cabrera Pedro y Roa Ana Delia, en los autos: **«Cabrera Pedro y Roa Ana Delia s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 38555, Año 2005).** Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y..., por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2º del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Furlotti Pablo, Juez Subrogante. Cutral-Có, 1º de marzo del 2006. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretario. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 10-03-06

El Juzgado de Primera Instacnia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechin, en los autos caratulados: **«Ebin Lucía Elena c/Kuncar Elsa Anastasia s/Consignación Judicial y Escrituración», (Expte. Nº 14813/03),** cita a la demandada Sra. Elsa Anastacia Kuncar por el término de diez (10) días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que la represente. A tal fin publíquense edictos por dos (2) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 28 de febrero de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 10-03-06

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Guillermina del Carmen Contreras para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Contreras Guillermina del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 330880/05).** Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 1 de marzo de 2006. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 10-03-06

Dr. Marcelo Juan Medori, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Valeria Peransi, en los autos caratulados: **«IADEP c/DEM-**

GUT S.A. s/Ejecutivo», (Expte. Nº 307304), cita a DEMGUT S.A. para que en el plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 10-03-06

Testimonio Acuerdo N° 4001. Fecha 1° de marzo de 2006. VIII. Dr. Ricardo T. Kohon s/Informe Situación. Visto: Lo informado por el Señor Vocal, Dr. Ricardo T. Kohon, respecto de la situación que se plantea en los Juzgados Civiles de la II Circunscripción Judicial, de acuerdo a lo manifestado por la Señora Presidente de la Cámara de Apelaciones en Todos los Fueros, Dra. Graciela Martínez de Corvalán, quien solicita la creación de una Secretaría y Prosecretaría en cada uno de los organismos mencionados, luego de haber evaluado las necesidades y soluciones para paliar las deficiencias existentes y optimizar el servicio de justicia; y, Considerando: Que analizada la cuestión planteada y luego de un intercambio de opiniones, se entiende pertinente, en una primera etapa, hacer lugar a lo requerido, en cuanto a la creación de una segunda Secretaría en cada uno de los Juzgados Civiles de la referida Circunscripción Judicial, con atención exclusiva en cuestiones de Familia en el Juzgado N° 1 y con atención exclusiva en Procesos Ejecutivos en el Juzgado N° 2. Por ello, atento lo dispuesto en el Artículo 68 y en uso de la facultad conferida en el Art. 34, inc. d) apartado 5 e inc. h) ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Crear una segunda Secretaría en el Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería y una segunda Secretaría en el Juzgado N° 2 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, en las que se cumplirán exclusivamente las funciones establecidas en el Considerando. 2°) Procédase por la Administración General a afectar dos vacantes de Secretario de Primera Instancia de la Ley N° 2475. 3°).....6°) Procédase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales a efectuar las comunicaciones de práctica. 7°) Notifíquese. Tome razón la Administración General. Cúmplase. Fdo. Dr. Eduardo Felipe Cia, Señores Vocales Doctores Roberto Omar Fernández, Eduardo J. Badano y Ricardo Tomás Kohon y el Señor Fiscal Subrogante, Dr. Alejandro T. Gavernet. Se deja constancia que el Señor Vocal, Dr. Jorge O. Sommariva se encuentra en uso de licencia. Con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Carmen A. Funes. Secretaría, 02 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 10-03-06

La Dra. Beatríz Gimenez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° Tres de Neuquén Capital, Sec. Única con sede en calle Juan Bautista Alberdi N° 52, 1er. Piso, de la ciudad de Neuquén, anuncia por dos días en autos caratulados: **«Quesada Rodolfo Héctor c/Johnson Jaime Leonardo s/Ejecución de Honorarios»**, **(Expte. 20266/5)**, que el Martillero Público Néstor E. Cubitto, rematará el día jueves 16 de marzo de 2006, a las 12,00 hs. en calle Catriel N° 436 de Neuquén, el siguiente bien inmueble ubicado en la calle Juan Domingo Perón N° 1255 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, que se designa como Lote13, Mza. III, Dpto. Pehuenches, Rincón de los Sauces, Secc. XXVII, Fracción D, Pte. Lote 6, S:Pl. DGC. carac. C-0646/71, Matrícula 250 Pehuenches, NC 03-30-050-5960. Medidas: 20 mts. de Fte. por 41 mts. de fondo. Superficie: 820 mts. 2. Linderos: N.O. calle; N.E. Lote 14; SE. Lote 8; S.O. Lotes 11 y 12. Mejoras: Un inmueble en el cual hay construido en su frente dos salones de material tradicional, con un baño cada uno y frente vidriado, el primero es de 10 x 10 mts. ocupado por el Sr. Hector Wakandakare donde funciona un Cyber y el otro salón es de 10 x 7 mts. ocupado por el Sr. Walter Klaus donde funciona un video juegos (todas la medidas son aproximadas). La propiedad tiene en su frente un portón de chapa para entrada de automotores y en la parte del fondo hay construidas cinco cabañas de madera de una sola planta, techo de chapa y piso cerámico, las cabañas N° 1, 2, 3 y 4 están compuestas de cocina comedor, dos dormitorios y baño standart y la cabaña N° 5 es de tres dormitorios y 2 baños. Estado de Ocupación: Cabaña

N° 1 ocupada por el Sr. Clark Johnson, N° 2 y 3 ocupada por la empresa Gruas Lopes (como vivienda); N° 4 ocupadas por el Sr. Armando Molina y su Flia.; N° 5 ocupada por la firma Champion Tech (como vivienda), todas sin exhibir contrato en el momento de la constatación. Servicios: Todos los servicios. Deudas: Retributivos y licencia comercial: $ 7020,06 al 19/12/05. Pavimento urbano $ 5.855,10 al 19/12/05, Inmobiliario al 28/11/05 $ 421,51. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $ 253.000. Seña: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 4% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: 13 y 14 de marzo de 2006 de 15 a 19 hs. previo acuerdo y acompañado por el Martillero. Informes: Cel. 0299-154204330, e-mail: remates@rematescubitto.com. Se le hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora (multa de 10% al 100%) de recargo al momento de escriturar, debiendo tributar la alícuota del 1,6 para completar el Impuesto de Sellos por transferencias de Inmuebles. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 6 de marzo del año dos mil seis. Fdo. Adriana M. Saralegui, Secretaria.

1p 10-03-06

La Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, de Neuquén, Dra. Norma Poza, comunica por el plazo de un día en autos: **«Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Alta Barda Ltda. s/ Concurso Preventivo». (Expte.302927/3)**. Que con fecha 03 de noviembre de 2005 se ha resuelto I- Homologar el acuerdo preventivo cuya existencia fue declarada a fs. 489, declarando en consecuencia su finalización. Comuníquese al Registro de Juicios Universales. II- Disponer que el contralor del cumplimiento del acuerdo se efectúe por el órgano concursal interviniente en autos. III- Disponer la inhibición general de bienes de la concursada por el plazo del acuerdo, debiendo oficiarse a tal fin a los Registros de la Propiedad del Automotor e Inmuebles correspondientes. IV - Publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. V-Regular los honorarios de la Sindicatura, Cdra. Elsa Frattari en la suma de $ 6.995, los de su patrocinante, Dr. Sandro Fabián Ochoa, en la suma de $ 2.998 y los del Dr. Luis Osvaldo Arrellano, patrocinante de la concursada en la suma de $ 4.996 (conf. Arts. 265 y 266 de la L.C.). VI- Regístrese. Otra: Neuquén, 25 de noviembre de 2005. ...regúlanse los honorarios del Dr. José María Barrionuevo en la suma de $ 2.900 por las labores desarrolladas en autos. Regístrese. Notifíquese. Publíquese edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 16 de febrero de 2005. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 10-03-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0102/06**, Neuquén, 03 de marzo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-016199/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 01097/96, a favor del Sr. Salazar Leonardo Fabián, DNI 20.794.084 y de la Sra. Pérez Claudia Isabel, DNI Nº 23.494.538, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 43, Lote 5, Dúplex Nº 26, Plan 250 Viviendas, Maronese B° Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-3020-0000.Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Benítez Bianchi Pablo – DNI 28.388.289 y de la Sra. Madaf Carolina del Camen, DNI 29.104.487, una vez que se encuentre firme el artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de

Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0109/06**, Neuquén, 03 de marzo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-03218/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0163/92, a favor del Sr. Guanque Luis Fortunato, DNI Nº 16.393.293 y de la Sra. Rodríguez Claudia Patricia, DNI Nº 20.462.838, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 2, Casa Nº 21, Plan 50 Viviendas, Federalismo Corvin IV de la localidad de Zapala Nomenclatura Catastral Nº 58-20-060-0120-0025, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. González Juan Carlos – DNI 22.367.345 y de la Sra. Rodríguez Estela Mónica DNI 25.862.823, una vez que se encuentre firme el artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0091/06**, Neuquén, 24 de febrero de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-017426/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 186/2001, a favor del Sr. Juarez Héctor Adrián – DNI 23.918.010 y de la Sra. Gonzalez Viviana Haydee – 24.640.295 por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. E – Lote 5 – Plan 40 Viviendas FO.NA.VI – Sector Kartódromo – Bº San Lorenzo Sur de Neuquén Capital – sin Nomenclatura Catastral. Artículo 2º: Declarar la caducidad de la adjudicación en Tenencia Precaria conferida por Resolución Nº 1111/97, a favor de la Sra. Henoch Sepulveda, Olga Julia – DNI 18.800.996, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 8 – Dpto. 26 A – Plan 178 Viviendas FO.NA.VI. de Neuquén – Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-0537-0001. Artículo 3º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Henoch Sepulveda Olga Julia – DNI 18.800.996. Artículo 4º: Adjudicar en venta a la unidad habitacional descripta en el Artículo 2º a favor de la Sra. Muñoz Silvia Beatriz - DNI 23.512.057. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0108/06**, Neuquén, 03 de marzo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-012514/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 576/93, a favor del Sr. Castillo, Rubén Carlos – D.N.I 20.436.549 y de la Sra. Bastias, Silvia Liliana – D.N.I. Nº 22.593.701, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 8 – Mza. 73 B – Plan 118 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario, Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-7916-0000 por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Rozza, Livio Rubén – DNI Nº 25.013.619 y de la Sra. Rubina, Mariana – DNI Nº 25.679.129, una vez que se encuentre firme el artículo 1 de la presente resolución. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

AVISOS

CLIMSUR S.R.L.

Se hace saber por el presente que mediante reunión de socios de **CLIMSUR S.R.L.** aocurrida con fecha 14/12/05, se ha resuelto que habiéndose producido la disolución de la sociedad por la causal de vencimiento del plazo para funcionar (Art. 94 inc. 2 de la Ley 19.550) y no existiendo volunta de reconducirla, se designó como liquidador al socio gerente Daniel Andrés Rochaix, quien aceptó el cargo en la fecha indicada. La presente publicación fue ordenada por la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez del Registro Público de Comercio, Secretaría a cargo de la Dra.

Graciela Mercau de Ramón, con sede en Diagonal 25 de Mayo y Córdoba de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«CLIMSUR S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. 11592/5).** Neuquén, 06 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-03-06

DRACO S.R.L.

Ampliación

Se hace saber que en el Boletín Oficial de fecha 17 de febrero del 2006, se informó la constitución de la sociedad DRACO S.R.L. en el párrafo referido a los socios que la conforman, se comunica que ambos son casados entre sí.

1p 10-03-06

CONO SUR OUTSOURCING S.R.L.

Publicación Ampliatoria

«Décima. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no, que será electo en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será de tres años y podrá ser reelecto. Actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato.

1p 10-03-06

TRANSPETROL S.R.L.

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados «TRANSPETROL S.R.L. s/Inscripción de Actas» (Expte. 6612 -año 2000) dispone la publicación de las actas de asamblea de TRANSPETROL S.R.L.: N° 1 de fecha 03/3/00: Los socios Alfredo Carlos Rosasco y Nicolás Rosasco aprueban la cesión de 300 cuotas sociales suscriptas originariamente por el socio Alfredo Carlos Rosasco a favor de la Sra. María Valeria de la Fuente, DNI 13.740.516, divorciada, comerciante, con domicilio en calle Fray Santa María de Oro 482 de Cipolletti, y su consecuente incorporación como socia de Transpetrol S.R.L.. Acta de Asamblea N° 2 de fecha 10/3/00: a) Designación de Nuevo Gerente: El socio Alfredo Carlos Rosasco declina su condición de socio gerente por razones personales y solicita su reemplazo por la nueva socia María Valeria de la Fuente. b) Modificación de los artículos 4to. y 5to., que quedan redactados de la siguiente manera: Art. 4to.: El capital societario se establece en pesos setenta mil ($ 70.000), dividido en setecientas cuotas de pesos cien $ 100 valor nominal cada una, suscriptas por los socios según el siguiente detalle: Sr. Alfredo Carlos Rosasco, 300 cuotas, por la Sra. María Valeria de la Fuente, 300 cuotas y por el Sr. Nicolás Rosasco 100 cuotas. Art. 5to.: La dirección, administración y representación legal de la empresa de la sociedad, por decisión unánime de los suscriptos, quienes representan la totalidad de los votos de la sociedad, pasa a manos de la Sra. María Valeria de la Fuente, DNI 13.740.516, divorciada, comerciante, con domicilio en calle Fray Santa María de Oro 482 de la ciudad de Cipolletti, quien revestirá la calidad de socio gerente, designándose en calidad de gerente suplente al Sr. Nicolás Rosasco, quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento, con los derechos y obligaciones establecidos en los Arts. 157 de la ley 19550, Art. 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63, los que se dan por reproducidos. Acta de Asamblea N° 3 de fecha 28/8/00: A efectos de complementar los datos se denuncia que la Sra. Valeria de la Fuente es de nacionalidad argentina, nacida el 12 de diciembre de 1959. Secretaría, 06 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-03-06

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6143. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la

Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado. Ref. Expte. Nº 278096/2- Fernandez Horacio Héctor y Otro Contra Provincia del Neuquén s/ Acción de Amparo", (Expte. Nº 2600-41127/ 2002)**, Alc. 18/04, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no reunir la presentación de los requisitos previstos en el Acuerdo JR-4524, sujetos a investigación. Artículo 2º: Regístrese, publíquese y archívese.

ACUERDO JR-6144. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado. Ref. Expte. Nº 242441/00. Ulloa Nora E. contra Provincia del Neuquén Sumarisimo Art. 47 Ley 23551", (Expte. Nº 2600-41127/2002, Alc. 60)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no ser materia de investigación de este Tribunal conforme lo dispuesto por Acuerdo Nº 4524.

ACUERDO JR-6144. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado. Ref. Expte. Nº 242441/00. Ulloa Nora E. Contra Provincia del Neuquén Sumarisimo Art. 47 Ley 23551", (Expte. Nº 2600-41127/2002, Alc. 60)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no ser materia de investigación de este Tribunal conforme lo dispuesto por Acuerdo Nº 4524.

ACUERDO JR-6145. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado. Ref. Expte. Nº 281058/2 C.T.A. contra Provincia del Neuquén s/Acción de Amparo.", (Expte. Nº 2600-41127, Año 2002, Alc. 26/04)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no reunir la presentación los requisitos previstos en el Acuerdo JR-4524, sujetos a investigación. Artículo 2º: Regístrese, publíquese y archívese.

ACUERDO JR-6151. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Toxicomanías Neuquén - Manriquez Jorge S. s/Daños en JP -457", (Expte. Nº 2600-43923/ 2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuel-**

ve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio a las arcas del Estado Provincial con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO C-3860. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta É. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, y Ángel A. Molia y Vocal Subrogante Cra. Marta E. Nocco, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Aluminé - Rendición de Cuentas Ejercicio 2004", (Expediente Nº 2600-42.521/2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé - Ejercicio 2004. Artículo 2º: Aplicar al Sr. Damián Romero -Intendente Municipal- una multa de pesos dos mil ($ 2.000,00), de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2.141 -de Administración Financiera y Control-, que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 2971 de fecha 03-03-06, Sección Edictos, página 27, 1 ra. columna, **donde dice:** «Cruces c/Ramírez Abelardo s/Divocio Vincular», **debe decir:** «Cruces Rosa c/Ramírez Abelardo s/ Divorcio Vincular».

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos de la Provincia
Pág. 2 a 4

0291 - Establece una Asignación Remunerativa, para el personal docente en situación activa e incrementa la Asignación por Resultados establecida por Dto. 1165/05.

0292 - Incrementa la cantidad de puntos asignados a los cargos que se detallan en Art. 2°.

Decretos Sintetizados
Pág. 4 a 6

Dirección Provincial de Minería
Pág. 6 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 14 a 42

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 42 a 44